ANEXO AL ESTUDIO PREVIO QUE TIENE POR OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.

El presente análisis se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas , planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"* Por lo tanto, el presente análisis de sector tiene como fin realizar una evaluación del sector servicios de atención a grupos vulnerables como lo es la población adulta mayor de los niveles A y B del SISBEN en condiciones de vulnerabilidad, abandono y extrema pobreza desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de estos en el contexto nacional, de manera que, para el presente proceso de selección, se pueda obtener el mayor valor por el dinero público.

La administración municipal en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en busca de optimizar el proceso de contratación de la Entidad, pretende por medio del presente análisis del sector, generar herramientas para entender el mercado, y de esta obtener de esta forma, los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales son propios de cada uno de los procesos de contratación que adelantan las diferentes Entidades en busca del cumplimiento de los fines estatales.

La administración municipal adelanta el presente estudio del sector de acuerdo a la proporcionalidad del valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación y en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

Plazo.
El plazo de ejecución del contrato es de ciento noventa (190) días calendario.

Presupuesto oficial.
Seiscientos ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos M/Cte. ($ 685.655.800,00), de los cuales trescientos cuarenta y siete millones setecientos siete mil pesos M/Cte.($ 347.707.000,00) corresponden a la vigencia 2026 y trescientos treinta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos M/Cte. ($ 337.948.800,00), corresponden a la vigencia 2027 (vigencia futura aprobada mediante acuerdo municipal No. 06 del 31 de mayo de 2026).

Lugar de ejecución.
El centro de protección y bienestar del adulto mayor del municipio de Maní departamento – Casanare.

Descripción de la necesidad.

La constitución política de Colombia establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, y mediante la leyes 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles A y B del Sisbén IV, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. De la misma manera la ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, la cual tiene como finalidad de lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Actuando dentro de lo preceptuado en el mandato legal la Administración Municipal, ha desarrollado e implementado diferentes acciones para garantizar el programa de atención integral permanente mediante el funcionamiento continuo del Centro de Protección integral, el cual presta servicios habitacionales ó residenciales, educación, recreación y socialización a adultos mayores en estado de abandono por parte de sus familias, vulnerabilidad, aislamiento o carencia social; teniendo en cuenta principalmente el grado de incidencia de los cambios físicos y mentales que afectan la dependencia de los adultos mayores, los cuales se clasifican en tres grupos:

- Independientes: Son aquellos no necesitan ayuda externa para realizar sus actividades de la vida diaria, como bañarse, vestirse, usar el inodoro, trasladarse, mantener la continencia y alimentarse.
- Semindependientes (frágiles o dependientes): Son aquellos que requieren ayuda para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, como bañarse, vestirse, usar el inodoro, trasladarse, mantener la continencia y alimentarse o presentan dependencias síquicas, es decir, trastornos conductuales tales como fugas y agresiones.
- Dependientes: Son aquellos que están totalmente incapacitados para realizar las actividades de la vida diaria, como bañarse, vestirse, usar el inodoro, trasladarse, mantener la continencia y alimentarse y generalmente deben permanecer en silla de ruedas o cama.

En complemento a lo antes mencionado, el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 por medio del cual se modifica el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, dispone: "Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde Municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para el adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos (…).

La Tercera edad, es una etapa de la vida que comienza entre los sesenta y los sesenta y cinco años, según los estándares de la organización de las naciones unidas ONU, requiere el cumplimiento pleno de los derechos establecidos en las legislaciones constitucionales y de los recursos destinados a mejorar integralmente las condiciones de vida de las personas mayores.

El aumento progresivo de la población colombiana, especialmente del grupo de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social. En sólo un siglo el país pasó de 4´355.470, personas a un total de 41.468.384 habitantes, de los cuales el 6.3% (2´612.508), es mayor de 65 años; el 54.6% pertenece al sexo femenino y el 45.4% de las personas mayores son hombres.

Partiendo de lo anterior la administración municipal, en pro de contribuir con el mejoramiento y calidad de vida de los

adultos mayores, ha implementado estrategias en beneficio de los adultos mayores los cuales gozan de especial y prioritaria protección, como lo consagra el artículo 46 Ibidem de la Constitución política de Colombia el cual reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia",

De igual manera, en el marco de la Ley 1315 de 2009 por la cual se establecen y determinan las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención, en aras de brindar amparo, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, traza las acciones, lineamientos, protocolos y en define en su artículo 2, a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor como instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Es así, que normativamente se contempla la necesidad y obligación que recae sobre dichos establecimientos, de conformidad el artículo 7 de la precitada norma, de contar con el personal idóneo y suficiente que permita garantizar de manera integral, permanente y adecuada la atención de cada uno de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas de los mismos, de conformidad con los parámetros determinados por el Ministerio de la Protección Social conforme al alcance del centro de protección, día o atención. A su vez en el artículo 8, resalta: Cualquiera que sea el número de residentes o su condición de dependencia, en horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona.

De igual manera, en el artículo 9 de la Ley 1315 de 2009 se contempla que las funciones al personal auxiliar de enfermería y los cuidadores, serán asignadas por el director técnico y las que determine el Ministerio de la Protección Social de conformidad con las patologías y condiciones de cada uno de sus residentes o beneficiarios, y además en su artículo 10 contempla que: Los centros de protección social y de día, así como las instituciones de atención además de los funcionarios anteriormente enunciados, deberán contar con el siguiente personal:

a) Manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar el alimento de los residentes;
b) Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes;
c) Personal encargado de la nutrición, terapeuta ocupacional o profesor de educación física, para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales mediante acompañamiento psicológico y todo personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales (club) que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes.

Es así, que con la finalidad de dar estricto cumplimiento a los preceptos legales, normativos señalados y en aras de atender de forma integral a la población adulto mayor, el Municipio de Maní, dentro del inventario de bienes muebles e inmuebles cuenta con una planta física donde funciona el Centro de Protección Social del Adulto Mayor, inmueble donde se brinda atención integral y residencial en la actualidad a 19 adultos mayores de los niveles A y B del SISBEN en condiciones de vulnerabilidad, abandono y extrema pobreza, beneficiarios que presentan discapacidad física, deterioro cognitivo asociado a la vejez y que a su vez no cuentan con una red de apoyo familiar, tal como se relacionan en cada uno de los expedientes y/o hojas de vida de cada uno de ellos.

Cabe señalar que dicho inmueble es de uso exclusivo para la población adulto mayor, y el mismo se encuentra dotado de espacios interiores como: sala de enfermería, una cocina, dormitorios, zona social utilizados para el entrenamiento, la recreación, y la realización de las actividades físicas, recreativas y culturales. Sin embargo, es importante precisar que a pesar de contar con estas instalaciones físicas, el Municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente que permita la prestación integral de los servicios (profesionales, técnicos, asistenciales y de

enfermería) que requieren los adultos mayores que allí residen, tales como suministro de alimentación, toma y monitoreo de signos vitales, aseo e higiene personal, asesoría y control en la toma de medicamentos, coordinación con entidades de salud para la atención especializada, acompañamiento a citas médicas, atención psicosocial, actividades físicas, lúdicas y recreativas y promoción de hábitos saludables entre otras.

En marco en lo anterior el Municipio de Maní desde el año 2012, creó la estampilla PRO ADULTO MAYOR, cuya finalidad es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos, por tanto, para dar continuidad a dicho servicio resulta conducente, pertinente y útil adelantar el presente proceso.

De la misma manera la Entidad territorial, con el objetivo de velar por los derechos de la población adulta mayor contemplo en el Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes Con Maní", incluyo en el sector 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, estableciendo como meta BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE MANÍ CASANARE. Lo anterior toda vez que los adultos mayores requieren de especial protección y atención de parte de la familia, el Estado y la sociedad, especialmente quienes presentan alto grado de vulnerabilidad.

Es así, que, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a los preceptos legales y normativos señalados anteriormente, la Administración Municipal, con el propósito de garantizar de manera continua y sin interrupciones la atención integral y residencial a los 19 adultos mayores en condición de vulnerabilidad, solicito al Concejo Municipal autorización para comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027, bajo la figura de vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron posteriormente autorizadas mediante Acuerdo No. 06 del 31 de mayo de 2026, "Por el cual se autoriza al alcalde municipal para asumir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias futuras y a suscribir contratos que comprometan vigencias futuras", en el cual textualmente se autorizó al Alcalde para suscribir contratos y convenios comprometiendo presupuesto de vigencia futura por los valores que se relacionan en la siguiente tabla:

ITEM	OBJETO DEL PROCESO	VALOR TOTAL MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2026	VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2027
1	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	685,784,635.00	347,801,435.00	337,983,200.00

Con base en lo anterior la Administración Municipal adelantará una convocatoria pública mediante la modalidad de licitación pública, para garantizar la continuidad de los servicios prestados en el centro de protección, por lo que resta de la vigencia actual una vez finalice el Contrato No. 179 de 2026 y por los primeros meses del año 2027. Lo anterior, en el marco de la corresponsabilidad que le asiste al Municipio como ente público que representa el accionar del Estado, frente al poder garantizar el goce efectivo de derechos y de una vejez digna.

Estructura del análisis económico del sector – Aspectos generales.

La economía es un campo que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía.

Existen varios tipos de indicadores destacados que son utilizados en una economía. En el presente estudio se estudiará el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, que en este caso será Prestar servicios de atención y protección integral dirigidos a los adultos mayores en condición de abandono, extrema pobreza y alta vulnerabilidad, residentes en el Centro de Protección y Bienestar del municipio de Maní, Casanare, garantizando el cuidado permanente, la atención básica en salud, alimentación adecuada, acompañamiento psicosocial y el desarrollo de actividades que promuevan su bienestar, dignidad y calidad de vida.

La actividad económica está dividida en sectores económicos y los cuales se refieren a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Sector cuaternario:
Reúne actividades basadas en el conocimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la consultoría y los servicios profesionales especializados.

Sector quinario: Vinculado a servicios sociales esenciales y de alto impacto comunitario, como servicios gubernamentales, atención social, cultura y organizaciones sin ánimo de lucro.

Cabe aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo en tanto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Las empresas que se dedican a la prestación de servicios de atención y protección integral a población vulnerable hacen parte del sector terciario de la economía colombiana, específicamente del sector de servicios, el cual comprende todas aquellas actividades orientadas a brindar atención social, asistencia y cuidado a personas en condiciones de abandono, extrema pobreza y vulnerabilidad, como es el caso de los adultos mayores residentes en el Centro de Protección y Bienestar del municipio de Maní, Casanare.

Subsectores pertenecientes al sector de servicios
El sector de servicios está compuesto por los siguientes 5 subsectores:

Figura No 1. Distribución empresas por subsector.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.

Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

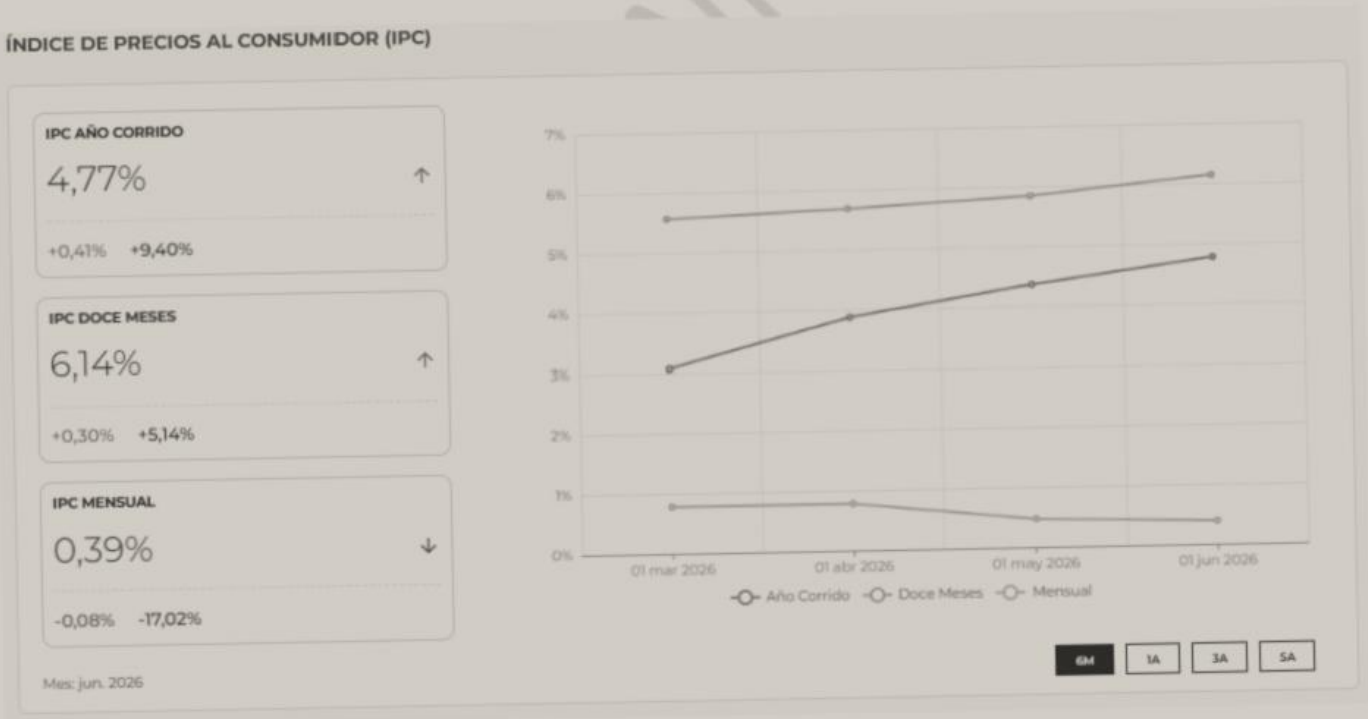
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, entre otros.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, entre otros.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, entre otros)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
 Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores. industriales (es decir, en el sector secundario)

Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)

- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).

Para efectos del presente estudio, se hace necesario analizar diversos indicadores económicos que inciden en el comportamiento del sector de prestación de servicios de atención integral a la población adulto mayor, así como en la determinación de los costos asociados a la ejecución del proyecto. En este sentido, variables como la inflación, las tasas de interés, los costos laborales del talento humano asistencial, administrativo y de apoyo, el comportamiento de los precios de los alimentos, medicamentos, insumos de aseo y bioseguridad, servicios públicos, transporte, elementos de dotación, así como los costos relacionados con la atención en salud, el acompañamiento psicosocial y el mantenimiento de la infraestructura, inciden directamente en la estructura de costos y en las condiciones para la adecuada prestación del servicio.

Lo anterior cobra especial relevancia para el desarrollo del proceso cuyo objeto corresponde a "Prestar servicios de atención y protección integral dirigidos a los adultos mayores en condición de abandono, extrema pobreza y alta vulnerabilidad, residentes en el Centro de Protección y Bienestar del municipio de Maní, Casanare, garantizando el cuidado permanente, la atención básica en salud, alimentación adecuada, acompañamiento psicosocial y el desarrollo de actividades que promuevan su bienestar, dignidad y calidad de vida", toda vez que la correcta ejecución del contrato requiere la disponibilidad permanente de personal idóneo para la atención integral de los residentes, el suministro oportuno de alimentación balanceada, el acceso a servicios básicos de salud y cuidado, el acompañamiento psicosocial y recreativo, así como la implementación de acciones orientadas a preservar la integridad física, emocional y social de los adultos mayores, garantizando condiciones de vida dignas, la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los principios de protección, bienestar y atención integral de esta población.



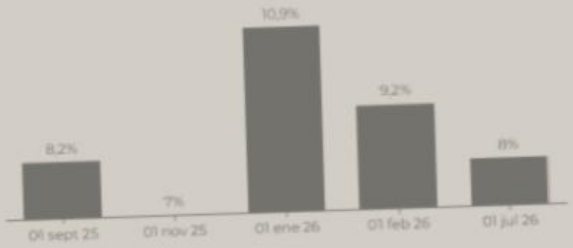
MERCADO LABORAL

DESEMPLEO

jul. 2026

8,00% NACIONAL

8,00% 13 CIUDADES



SALARIO MÍNIMO

$ 1.750.905,00 +$ 327.905,00 +23,04%

AÑO ANTERIOR	DÍA	HORA
$ 1.423.000,00	$ 58.363,50	$ 7.295

AUXILIO DE TRANSPORTE

$ 249.095,00

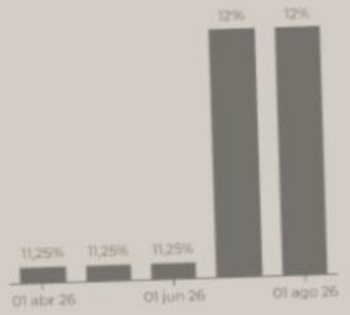
+$ 49.095,00 +24,55%

BANCO DE LA REPÚBLICA

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA

12,00%

01/08/2026

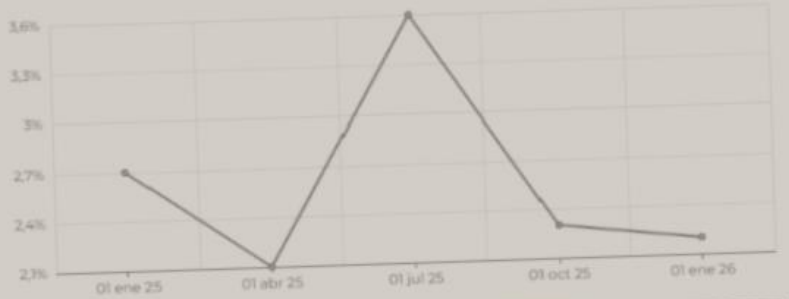


Ult. 5 | 1M | 6M | 1A

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB

2,2% -0,1% -4,35%



Ult. 5 | 1M | 6M | 1A

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[1]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

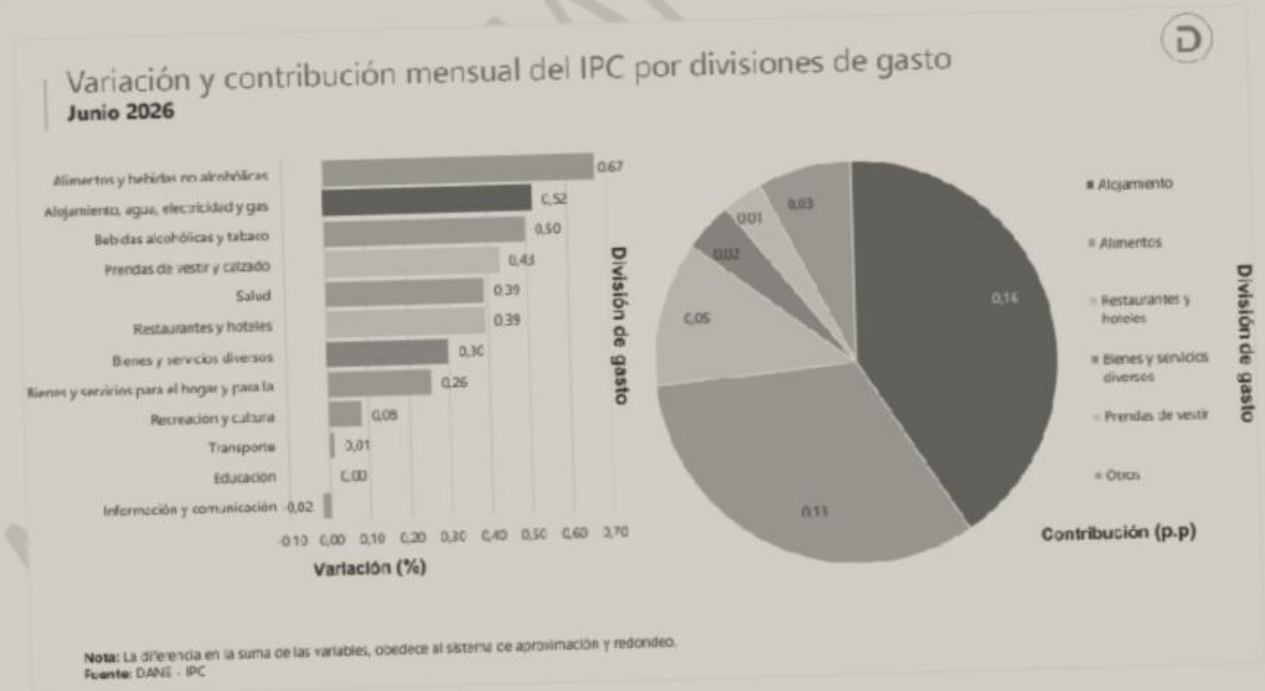
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,71	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

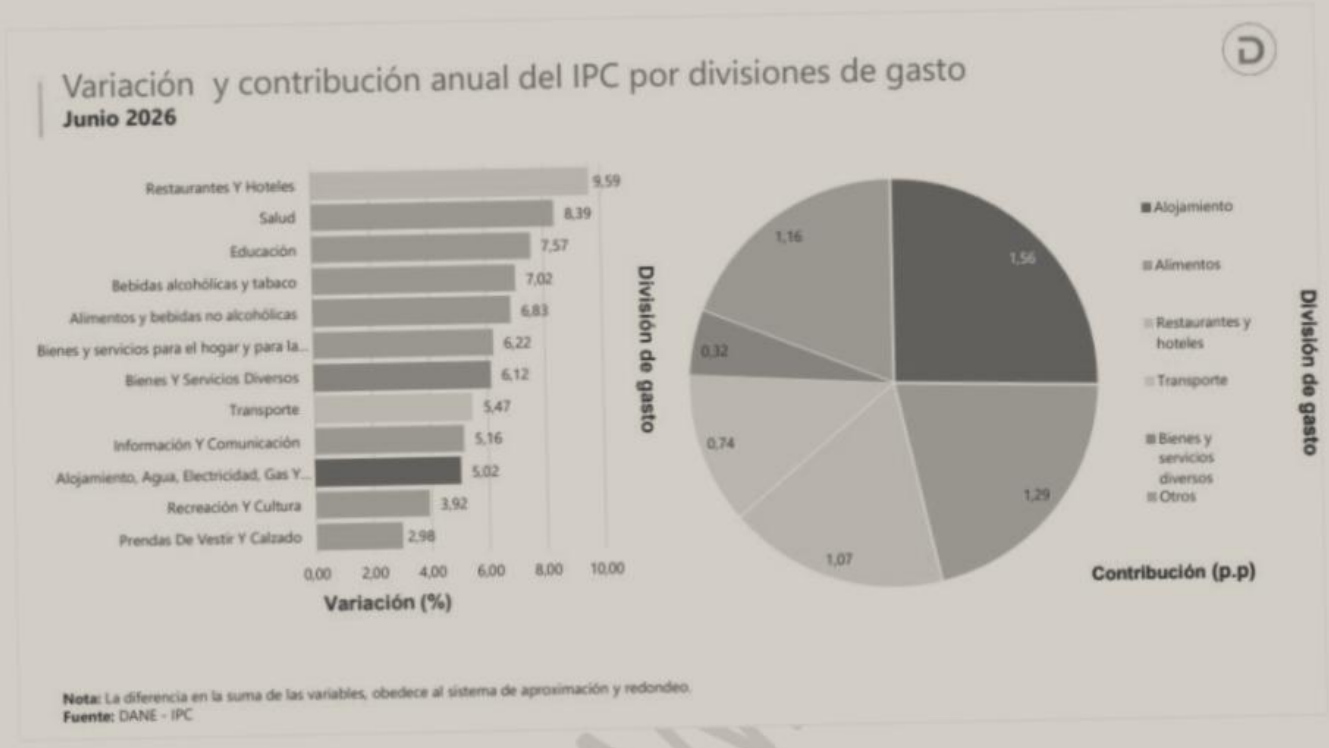
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%. En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

[1] *Tomado de página web https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-Jul2024.pdf*

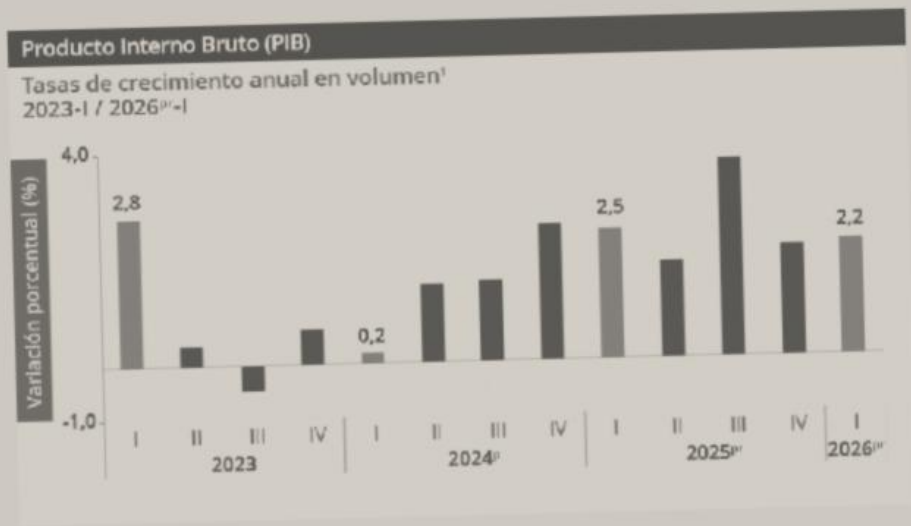


El Producto Interno Bruto (PIB.) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.[2].

[2] Consultado en pagina web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, ITCR - I
1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p: preliminar
pr: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

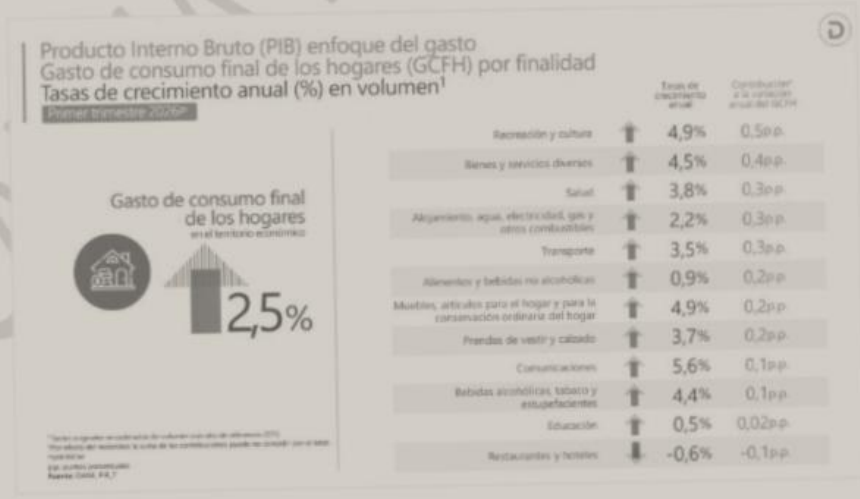
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026[pr]

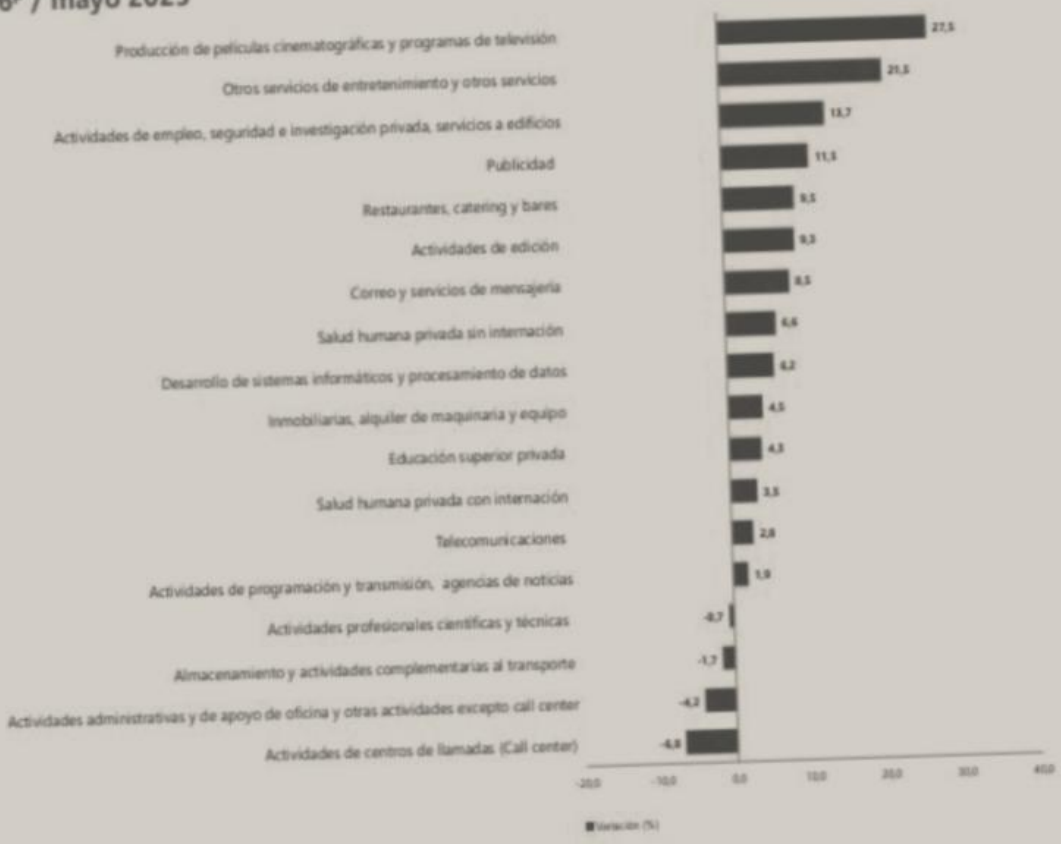
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025[pr] - I / 2024[p] - I	2026[pr] - I / 2025[pr] - I	2026[pr] - I / 2025[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.8	1,4	0.5
Explotación de minas y canteras	5,2	0,1	0.3
Industrias manufactureras	1.1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	7,6	0,1
Construcción	-4,6	-5,4	-4.6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3.9	2,9	0.2
Información y comunicaciones	0.6	1,1	1,1
Actividades financieras y de seguros	3.5	7,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2.2	2,0	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0.4	2,2	0.5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4.3	5,7	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas y otras actividades de servicios[6]	11,4	4,2	1,1
Valor agregado bruto	**2.5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.3	2,9	0,3
Producto Interno Bruto	**2.5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026P / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 3610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Comercio al por mayor y al por menor[8]

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte

y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Salario mínimo vigencia (2026).

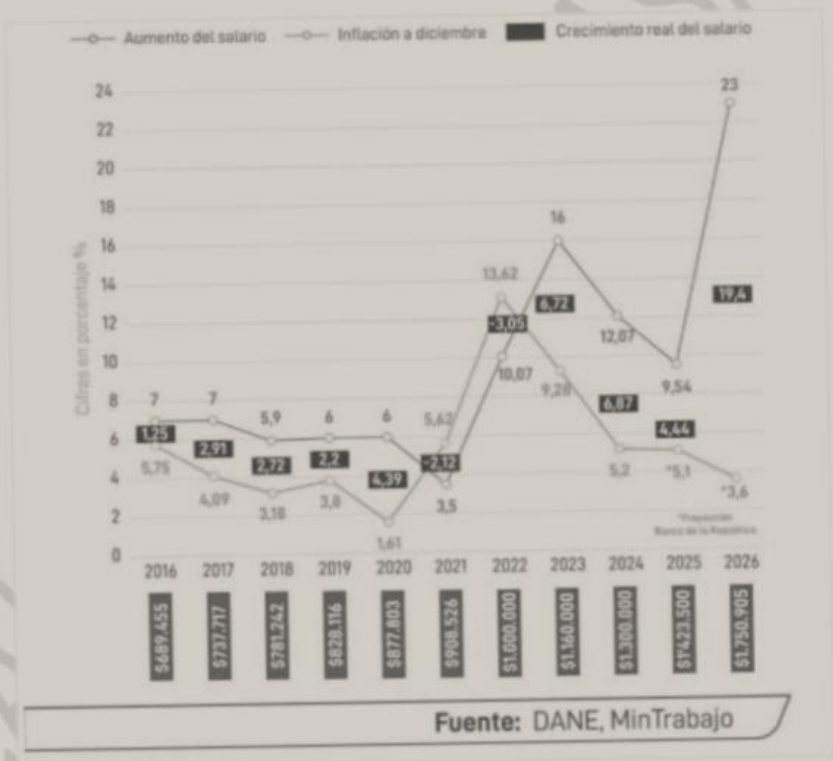
A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP $1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025.

El salario mínimo oficialmente en Colombia fue creado en el año 1945 como salario mínimo legal (SML), en esa época el gobierno fijaba el salario por decreto para cada región, por cada actividad o sector económico, edad de los trabajadores, entre otros, es decir no existía una sola referencia como la que existe actualmente. Se dice que el primer salario mínimo fue de 2 pesos.

Fue hasta el año 1983 donde mediante el decreto 3506 se unificó el salario mínimo, dejando de establecerse uno para el sector urbano y otro para el sector rural, lo que permitió tener un salario mínimo unificado para todos los trabajadores.

Es curioso que hace muchos años atrás, el valor del salario mínimo estuvo fijo, es decir no se hacían incrementos cada año, es el caso de los años 1950 a 1955, o 1969 a 1971, 1974 a 1975; pero en otras ocasiones, en un mismo año se hacían varios incrementos, movidos más por la variación de la inflación. De todas maneras, es hasta el año 1979 donde el ajuste se empezó a realizar solo de forma anual.

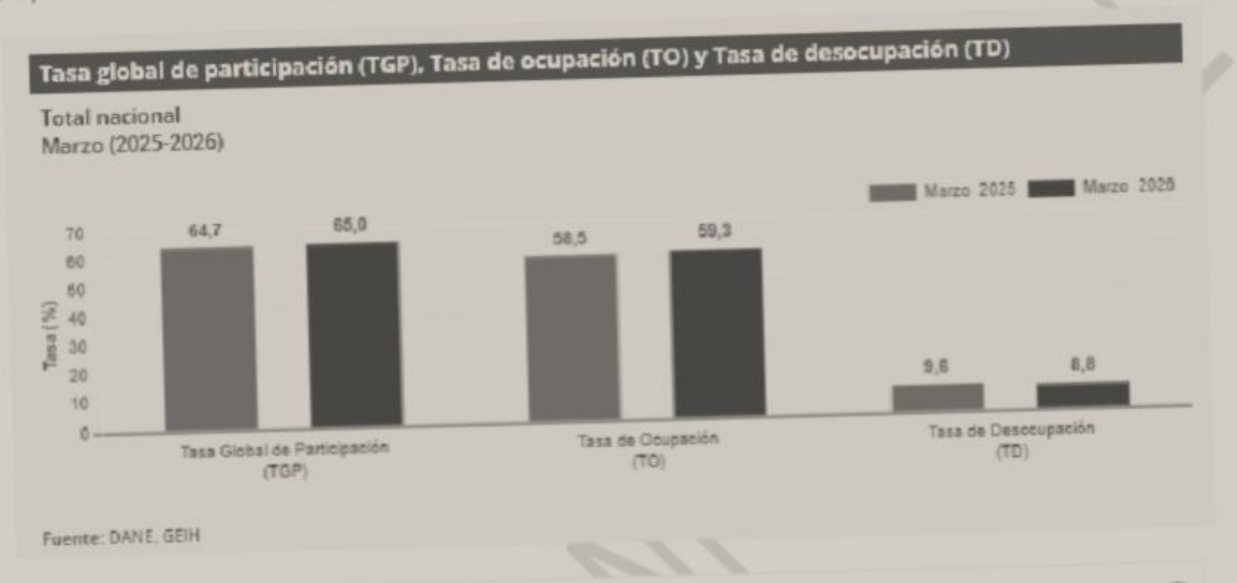
Ya en la actualidad, el salario mínimo lo fija anualmente la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada mediante la Ley 278 de 1996, pero que casi nunca se ponen de acuerdo; y finalmente el gobierno es el que termina estableciendo el salario mínimo bajo la figura que conocemos popularmente con el nombre de "Salario mínimo por decreto"[3].

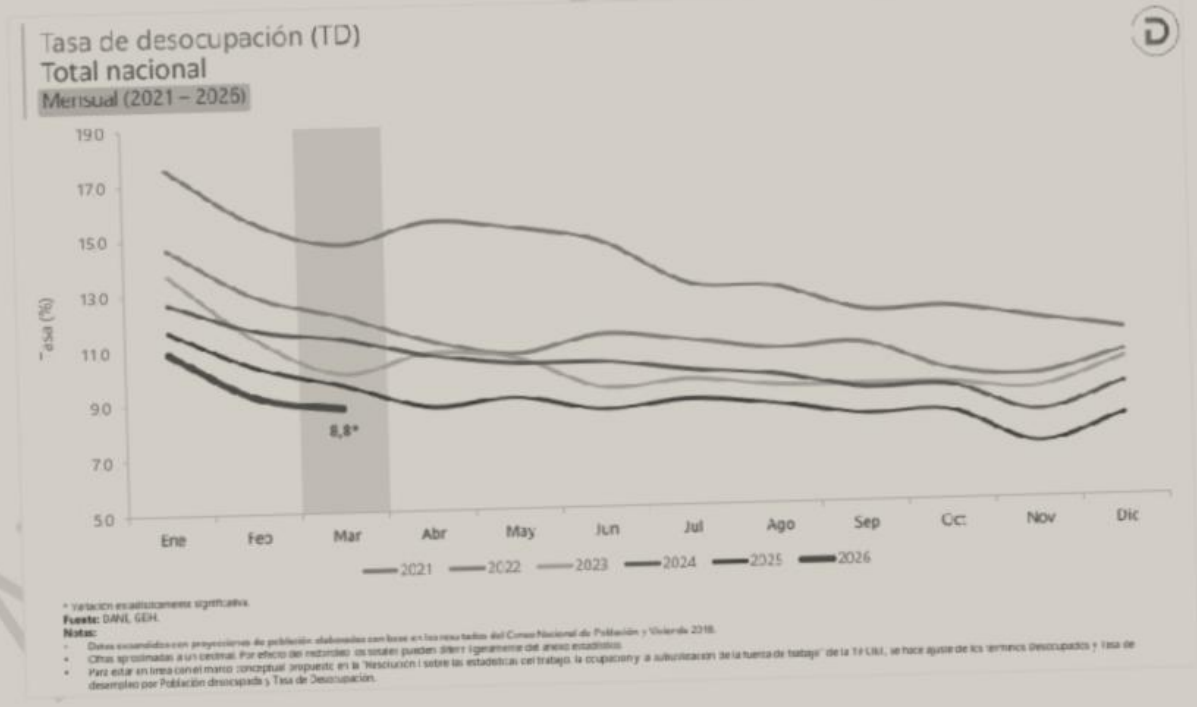


3 Consultado en pag web. https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

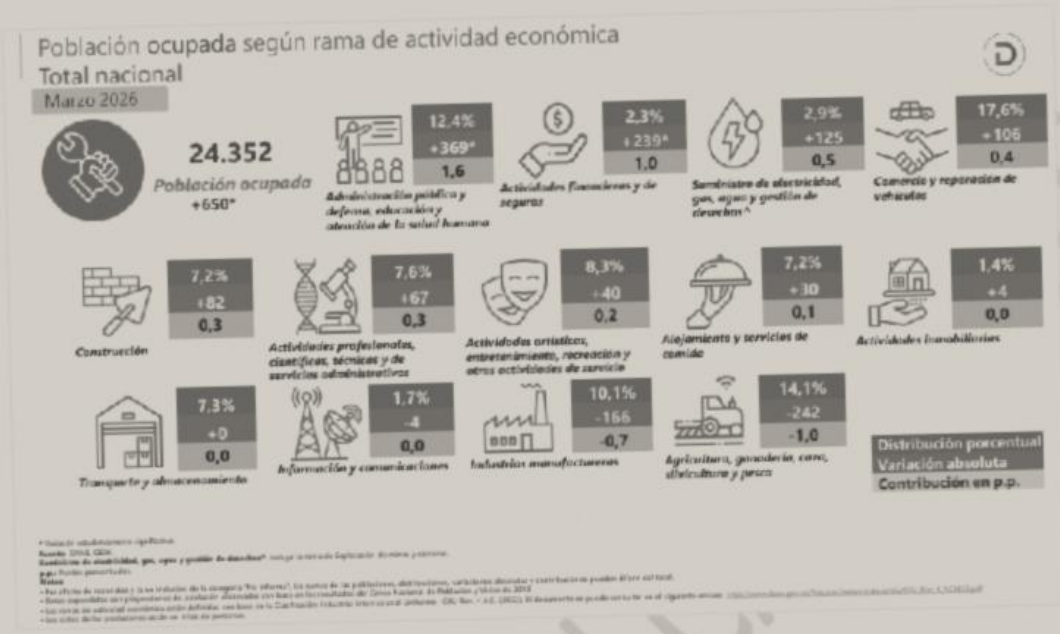
Mercado Laboral.

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente[4].





[4] Consulta en pag web https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-mar2026.pdf



Aspectos Generales de sector.

¿Qué es la vejez?
De acuerdo con la OMS la vejez, representa una construcción social y biográfica del último momento del curso vital y comprende las últimas décadas de la vida de un individuo, con un punto final marcado por la muerte, cuyo avance se produce en función de las identidades de género, las experiencias vitales, los eventos cruciales y las transiciones afrontadas durante la trayectoria de vida. Está correlacionado con el avance del paso de los años y configura las transformaciones físicas, cognitivas, emocionales y sociales del individuo que, inexorablemente, se relacionan con la pérdida de las capacidades corporales y funcionales graduales y de disminución de la densidad ósea, el tono muscular y la fuerza. Su severidad será relativa, en función de las decisiones y acciones que se hayan tomado paulatinamente durante el transcurso de la vida, es decir en el trayecto del envejecimiento.

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación[5].

¿Quiénes son las personas mayores?
Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las

[5] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más.

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida. De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada. Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024

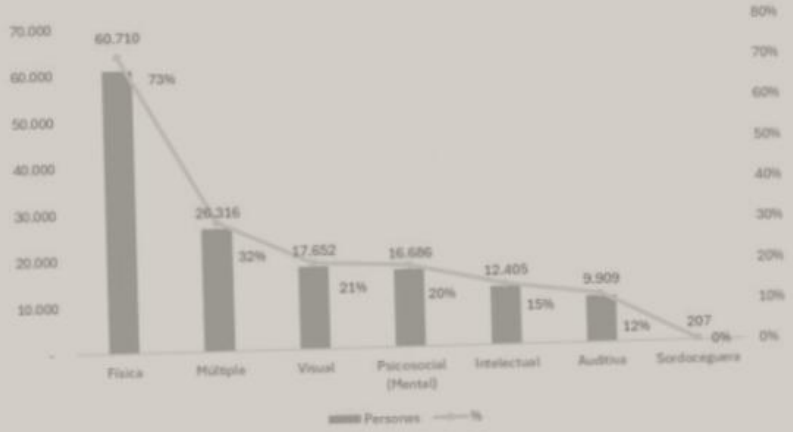


Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Personas mayores, con discapacidad

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:

Gráfica 5. Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad
Total nacional
Corte octubre de 2024



Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

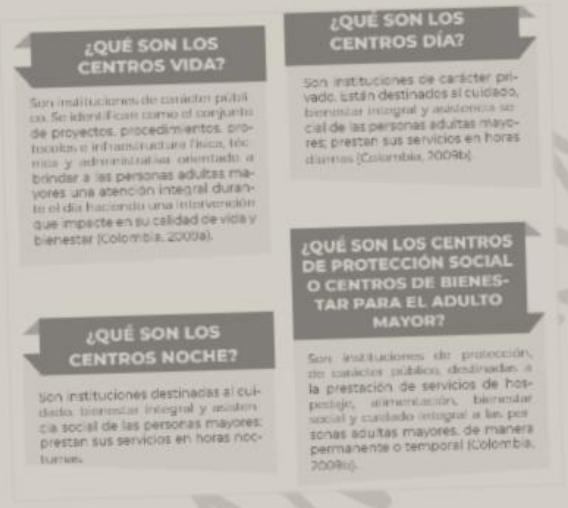
La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida.

La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

¿Cuáles son las instituciones que atiende a las personas adultas mayores?

Tradicionalmente se conocen como hogares o centros geriátricos, o gerontológicos, amparos, asilos, centros de protección o centros de bienestar. Las normas colombianas los denominan centros vida, centros de protección social para el adulto mayor e instituciones de atención.

Instituciones que prestan la atención a las personas adultas mayores:



Fuente: Elaboración propia, Ministerio de Educación Nacional – Ministerio de Salud y Protección Social. 2018

¿Qué servicios se brindan en los centros para personas adultas mayores?

Los servicios que ofrecen los centros de atención de personas mayores son:



Tomado de Ministerio de Educación Nacional – Ministerio de Salud y Protección Social. 2018

El envejecimiento de la población es un fenómeno universal por lo que ya desde la segunda mitad del siglo XX, desde diferentes ámbitos de las ciencias, particularmente en las ciencias médicas, instituciones religiosas, organizaciones no gubernamentales, políticos y personalidades de los más variados campos del saber y filiación ideológica, coinciden en la necesidad de prestar mayor atención al proceso de ancianidad que está viviendo la humanidad.

El incremento poblacional de personas de 60 años de edad y más, caracteriza a un número significativo de países y regiones del planeta, que incluye a países desarrollados como en vías de desarrollo; aunque en los primeros este acontecimiento tiene manifestaciones menos traumáticas en lo individual y social con relación a la situación calamitosa que se observa en una parte importante de los países que luchan por alcanzar niveles de desarrollo económico y social sostenible.

Expresión del aumento de la preocupación reinante son las acciones que viene acometiendo las Naciones Unidas desde la década de los años ochenta del pasado siglo, encaminadas a la sensibilización de pueblos y gobiernos del mundo, sobre la necesidad de erradicar cualquier tipo de discriminación etaria y reconocer la importancia que tiene garantizar el máximo de bienestar posible a los adultos mayores. Particular importancia tiene en este proceso la IV Conferencia Internacional sobre la Educación del Adulto Mayor en Viena (1985), con el patrocinio de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que centró su atención en tres cuestiones fundamentales: la atención integral, el manejo de las enfermedades crónicas y la utilización del tiempo libre.

Según la Organización Mundial de Salud (OMS) en el año 2000 en el mundo vivían 600 millones de personas mayores de 60 años de edad, lo que representaba en aquel entonces el 10 por ciento aproximado de la población total del planeta. Según los especialistas si el ritmo de crecimiento de este segmento poblacional continúa aumentando, para el año 2050 una de cada cuatro personas tendrá 60 años de edad o más.

El incremento poblacional en estas edades tiene una seria repercusión en lo que respecta a las carencias materiales y de otra índole que exige la atención integral de los adultos mayores con el objetivo de garantizar un mejoramiento en la calidad de vida de este importante segmento de la población.

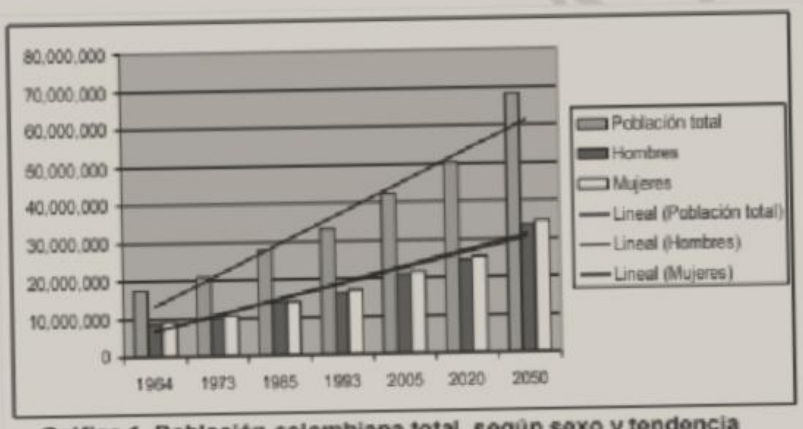
La situación demanda una atención integral de estas personas que incorpore a los cuidados médicos, actividades de tipo socio-cultural, físico-terapéutico y psico-educativa, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de este segmento poblacional, Uno de los propósitos fundamentales de los gobiernos democráticos y de las políticas públicas es promover la calidad de vida. Si bien no pueden hacer que las personas sean felices, o más comprometidas con la vida, sí pueden facilitar condiciones que permitan vivir con calidad y contribuir a conformar la cultura y la sociedad en la cual se vive.

La atención integral del Adulto Mayor está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia" y además establece, dentro del ámbito del Estado social de derecho, la necesidad de que el gobierno nacional y los gobiernos departamentales y municipales focalicen o dirijan el gasto social a la población más pobre y vulnerable, es por esto que para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen la transparencia total en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios de los programas sociales; la Atención Integral a las personas mayores es, precisamente, uno de los instrumentos principales que contribuyen a la focalización del gasto social, toda vez que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

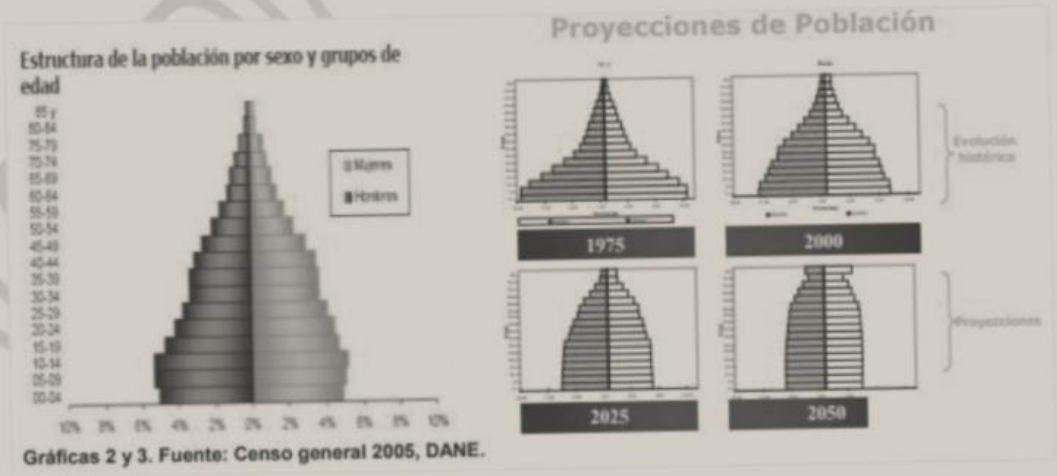
A lo largo del tiempo se evidencia un aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales y recursos se refiere. Esta transformación demográfica genera gran impacto en el desarrollo social, político y económico, así como en la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y las dinámicas de los procesos sociales, y de cohesión social, que conlleva.

En un siglo el país pasó de 4´355.470 habitantes a 42´090.502, de los cuales mas del 6% (2´617.240) es mayor de 65 años, siendo en este grupo, el 54.6% mujeres (3´190.262, cuando se toman los mayores de 60 años) Aunque las áreas rurales se caracterizan por mayores tasas de fecundidad el 75% de la población general, se concentra en las cabeceras municipales debido a las altas tasas de migración (DANE, Censos 1905 y 2005).

El 63.12% de la población adulta mayor se concentra en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Atlántico, Bolívar y Tolima. Concentrándose los mayores porcentajes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. Lo anterior se corrobora con el estrechamiento progresivo de la pirámide poblacional, con ampliación simultánea en la punta, debido a la disminución de la población joven y al incremento de los adultos mayores: Se espera que para el 2050 el total de la población sea cercano a los 72 millones y con más del 20% por encima de 60, lo cual se traducirá en una estructura poblacional de forma rectangular. (Gráficas 1,2,3)



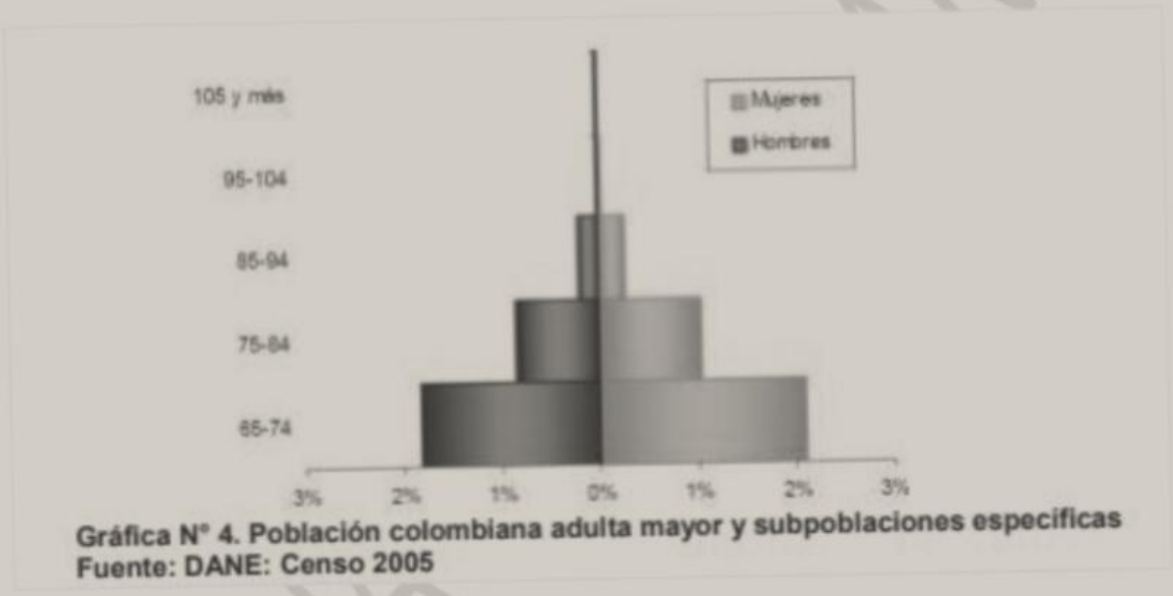
Gráfica 1. Población colombiana total, según sexo y tendencia
Fuente: DANE, Censos de cada año y cálculos propios.



Gráficas 2 y 3. Fuente: Censo general 2005, DANE.

En Colombia este proceso demográfico se encuentra en etapa intermedia y al igual que para el resto de América Latina ha sido rápido. Cabe resaltar que el envejecimiento poblacional no es homogéneo en todo el territorio nacional, lo cual se evidencia en departamentos como Vaupés, Vichada y Guainía.

Existe un aumento evidente de la población adulta mayor, especialmente el porcentaje de los más longevos: mientras la población general incrementa 1.9%, promedio anual (en el período 1990-2003), la población mayor de 80 años crece a una tasa promedio anual de 4%. Es importante destacar que Colombia cuenta actualmente con 4.450 personas de 99 años y más, lo cual equivale al 0.011% del total de la población, con un claro predominio, al igual que en el resto del mundo, del sexo femenino: 61.9%. Adicionalmente se encontró que el 95% de las personas centenarias se encuentra alojado en hogares particulares y distribuidos (el 26.5% del total de ellos), en las principales ciudades el país: Bogotá, D.C., (9%), Medellín (6.1%), Barranquilla (3.6%), Cali (5.3%) y Cartagena (2.1%). (Gráfica N° 4).



Gráfica N° 4. Población colombiana adulta mayor y subpoblaciones específicas
Fuente: DANE: Censo 2005

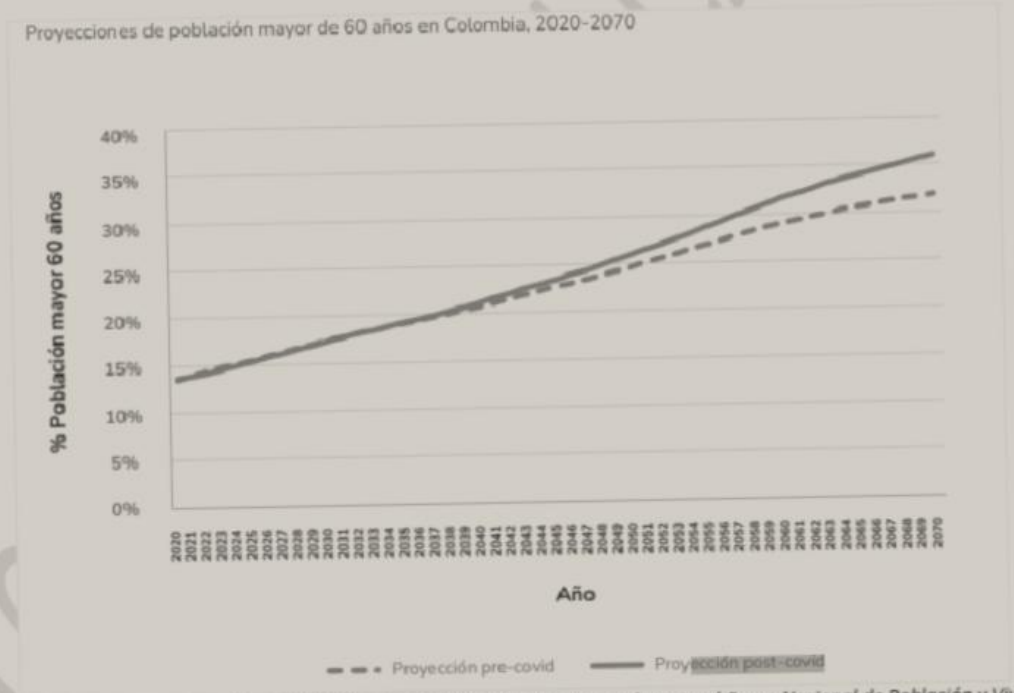
Las principales causas del envejecimiento poblacional son el aumento de la esperanza de vida, la disminución de la mortalidad, el control de las enfermedades infecciosas y parasitarias, el descenso de las tasas de fecundidad, el mejoramiento de las condiciones sanitarias, la atenuación del ritmo de incremento de la población y los procesos de migración (A pesar que la migración de las personas mayores de 60 años al exterior es menor del 2% del total, las altas tasas de desplazamiento de los más jóvenes sí incide significativamente en el envejecimiento territorial).

Cuando se analiza la distribución de los adultos mayores por grupos étnicos, se evidencia el gran porcentaje existente entre los afrocolombianos; de otro lado es necesario resaltar la presencia de varios centenarios de mayores de 99 años, pertenecientes al grupo indígena (Ver Tabla N° 1)

Distribucion de la poblacion mayor de 60 años según edad y Pertenencia Étnica, Censo 2005

Edades simples	Indigena	Rom	Raizal de San Andrés y Providencia	Palenquero	Negro (a), mulato, afrocolombiano	otros
60-64	26.633	91	611	186	82.654	938670
65-69	19.123	70	440	128	59.345	783070
70-74	13.701	52	312	100	42.066	596176
75-79	7.430	33	204	75	23.077	443778
80-84	3.927	23	126	26	12.706	245646
85-89	1.290	4	44	6	4.480	126750
90-94	467	0	17	1	1.425	43064
95-99	217	0	6	0	420	10699
100-115	467	0	17	1	1.425	2409
Total	73.255	273	1.777	523	227.598	3.190.262
Proporcion	5,3	5,6	5,8	7,0	5,3	5,3
Censo General 2005 - Información Básica						
DANE - Colombia						
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE 2007						

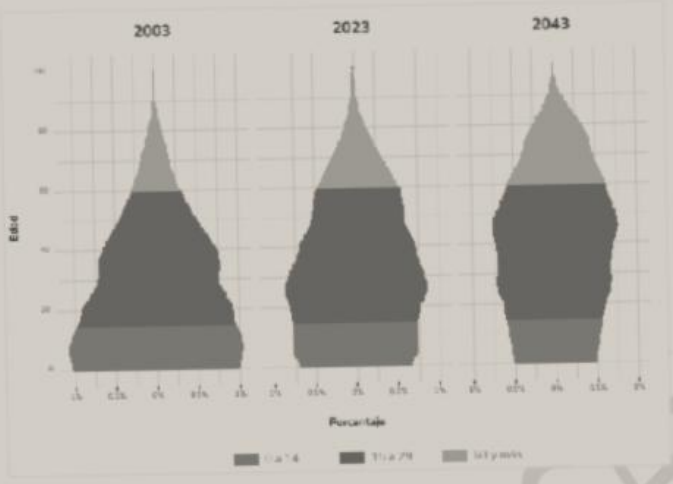
Tabla N° 1. Distribución por etnias de los adultos mayores colombianos



Fuente: Retroproyecciones y Proyecciones Pre-COVID-19 y Post-COVID-19 del DANE, con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018

Para 2023, la población mayor de 60 años en Colombia se estimó en 14% de la población (7.6 millones), y para 2050 llegará a ser la cuarta parte del total de la población (25%), lo cual corresponde a 14.9 millones de personas mayores. Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población.

Pirámides poblacionales por grupo de edad para Colombia, 2003, 2023 y 2043.



En 2023, las mujeres representan el 55.4% del total de las personas mayores, en tanto los hombres el 44.5%.

Respecto al total de la población, las mujeres de 60 años y más representan el 8%, mientras que los hombres alcanzan el 6%. En 2043, ese porcentaje aumentará a un 13% para las mujeres y a un 10% en el caso de los hombres.

Comparación de indicadores de envejecimiento con proyecciones Pre-COVID-19 y Post-COVID-19, para Colombia.

Grupo	Proyección DANE	2023	2035	2050	2070
Índice de envejecimiento	Pre-COVID-19	65.3	101.2	156.1	230.4
	Post-COVID-19	65.5	106.3	175.3	297.0
Edad mediana	Pre-COVID-19	34.4	38.0	41.2	45.6
	Pre-COVID-19	34.5	38.3	42.8	47.9

Fuente: Retroproyecciones y Proyecciones Pre-COVID-19 y Post-COVID-19 del DANE, con base en el CNPV 2018.

Las nuevas proyecciones (post-COVID-19) plantean una aceleración del envejecimiento.

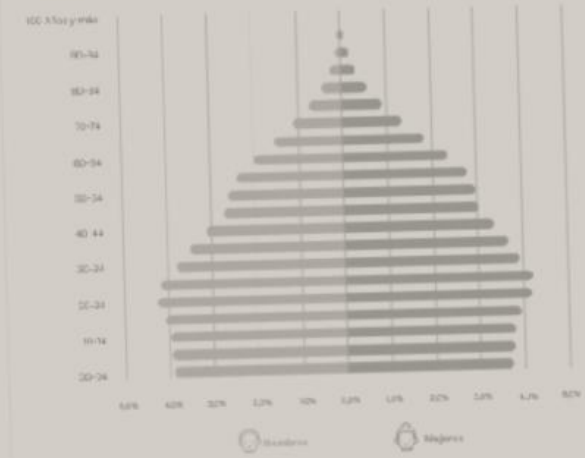
El índice de envejecimiento1 para 2050 muestra que se contaría con 175 personas mayores de 60 años por cada 100 niños y jóvenes menores de 15 años. Para 2070, esta relación aumentará a 297 personas mayores.

Entre 2023 y 2070, la edad mediana2 proyectada se incrementa en más de 13 años. Es decir, la mitad de la población en 2023 tendría máximo 34,5 años, mientras en 2070 tendría 48 años.

Por otra parte, de acuerdo a lo expuesto en el XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: "Década del Envejecimiento Saludable 2020 - 2030"

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. De ellas: El 44,9% son hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (3.918.300 personas). 23.117 personas tienen 100 años o más. De quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

Gráfica 1. Pirámide poblacional de Colombia. Total nacional. 2021



Fuente: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018.

Soporte Técnico.

Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes Con Maní".

- Sector: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE,
- Meta: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE MANÍ CASANARE.

Fundamento Jurídico.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: LICITACIÓN PUBLICA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se

encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Licitación pública. (...). Una licitación pública es un procedimiento mediante el cual una entidad estatal solicita públicamente ofertas para la compra de bienes, servicios u obras, buscando a través de la comparación de las propuestas la selección de la oferta más favorable en cuanto a calidad y precio, asegurando así transparencia, igualdad de oportunidades y eficiencia en el gasto público. Este proceso se rige por una convocatoria pública y se desarrolla a través de etapas definidas, desde la publicación de las bases hasta la firma del contrato, con el objetivo de satisfacer una necesidad pública.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual, supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

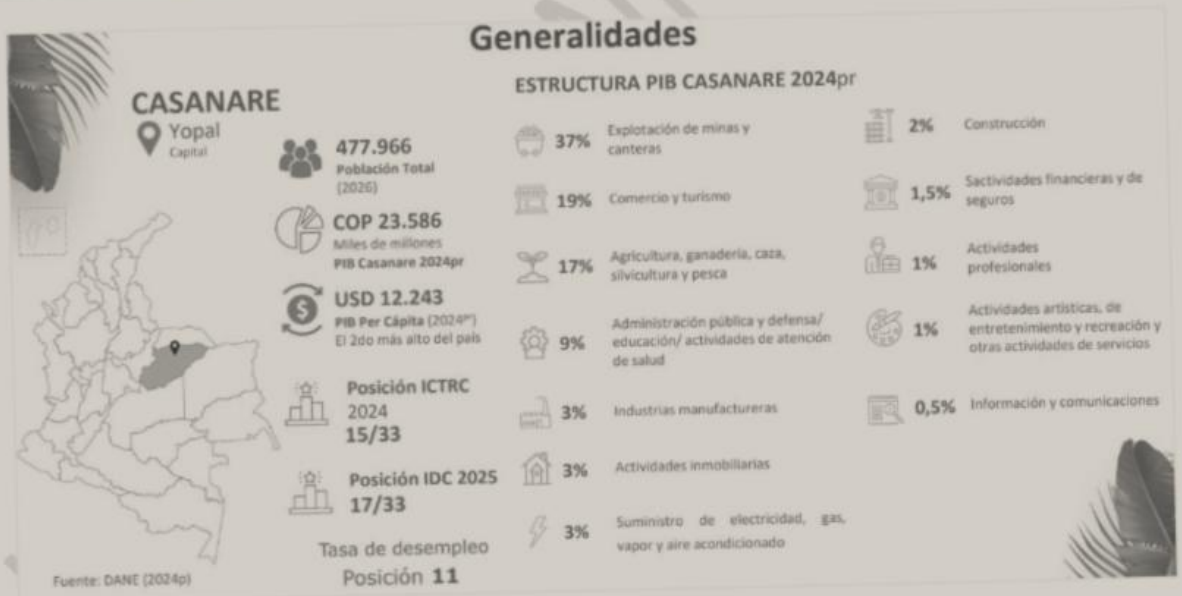
Los criterios de habilitación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran contenidos en el anexo de requisitos habilitantes.

ALCALDIA MANI CASANARE

Garantías exigidas.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Contexto económico departamental y municipal[6].



[6] Extraído de https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2023/10/04.10-PRESENTACION-FORO-GOBERNACION.pdf/.



El municipio de Maní se encuentra ubicado al suroccidente del departamento de Casanare, en la región de la Orinoquía colombiana. Limita al norte con Yopal y Aguazul, al occidente con Aguazul y Tauramena, al oriente con Orocué y al sur con el departamento del Meta. Tiene una extensión aproximada de 3.860 kilómetros cuadrados, de los cuales gran parte corresponde a zona rural. Su altitud promedio es de 187 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media entre 26 y 30 grados centígrados. La población total ronda los 11.000 habitantes, distribuidos principalmente en el casco urbano y en diversas veredas rurales.

La economía de Maní se fundamenta históricamente en la ganadería extensiva y la agricultura, especialmente en el cultivo de arroz. En los últimos años, el municipio ha experimentado un creciente interés turístico, al ser considerado la "capital turística de Casanare" gracias a sus atractivos naturales como las playas del río Cusiana, sus esteros, fauna y flora llanera. De manera complementaria, también se evidencia la presencia de actividades petroleras y de servicios asociados a la infraestructura, que han contribuido al dinamismo económico local.

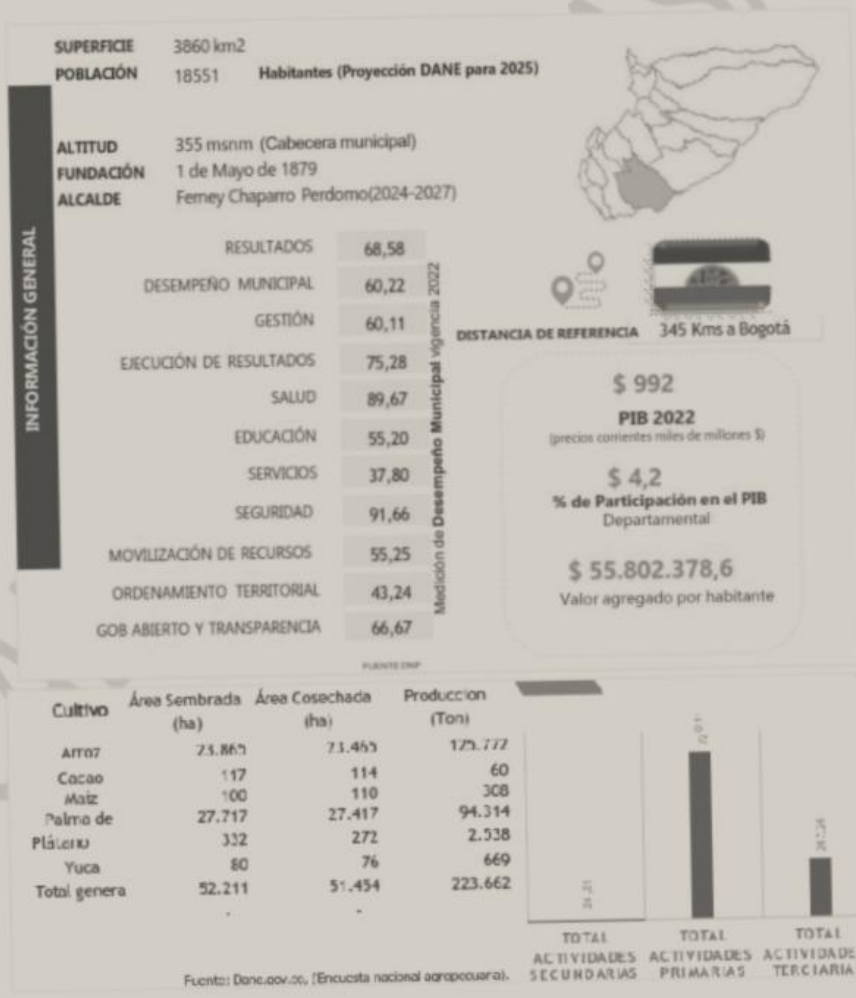
Producto Interno Bruto - Casanare Vs Colombia 2025.

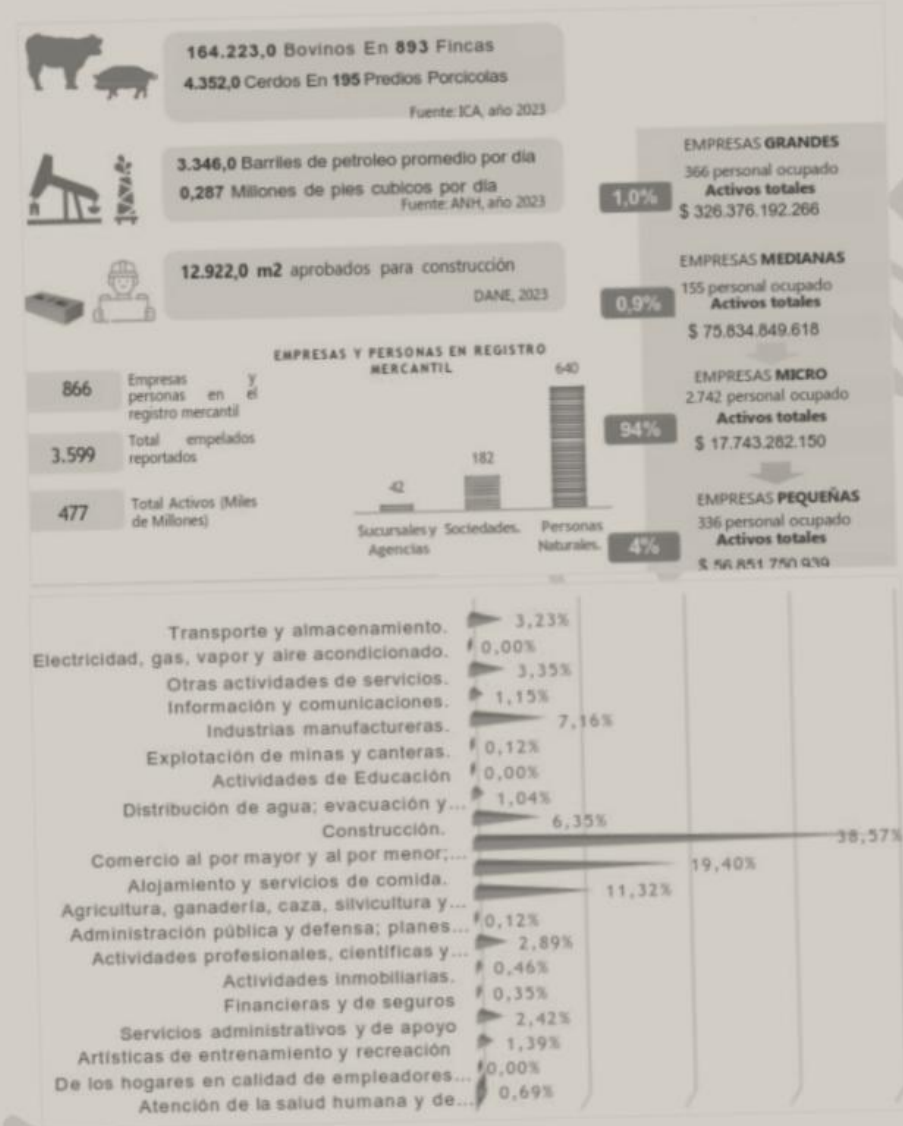


Se hace evidente la continua sensibilidad del departamento a choques externos y ciclos del mercado petrolero, con fluctuaciones mucho más agresivas que el promedio nacional. Desaceleración marcada: Tras el ligero repunte de 2023 (1,4 % frente al 0,8 % de Colombia), la economía de Casanare empezó a perder dinamismo en la medición provisional de 2024 (0,4 %). Contracción consolidada (2025pr): Los resultados preliminares del último año confirman una fuerte divergencia real. Mientras el país logró una recuperación de 2,6 %, Casanare registró una caída del -2,2 %, materializando su vulnerabilidad cíclica en las cifras oficiales.

Se cita a continuación la ficha técnica del Municipio de MANÍ.
(Última actualización: Julio 2024).

Se puede evidenciar información general, indicadores económicos, estructura productiva, tejido empresarial, datos de seguridad y el índice de competitividad para el municipio de Maní.





Conectividad departamento de Casanare.

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá). La Transversal del Sisga, Transversal del Cusiana y la Marginal del Llano son los principales corredores terrestres que integran al departamento con el centro del país.

El Aeropuerto El Alcaraván es el de mayor concentración operacional de la Orinoquía, cuenta con una terminal de pasajeros moderna y una de las pistas de mejores estándares a nivel nacional.



Identificación De Las MiPymes en el sector.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó un proyecto de resolución que tiene como objetivo establecer el valor de la unidad de valor tributario (UVT) aplicable para el año 2026, el cual sería de $52.374

Este proyecto también precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe

multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[7]

Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ***"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia***", referente a la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, según el cual las entidades estatales deben identificar en el análisis del sector las MiPymes que puedan ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en los procesos de contratación, se realizó la consulta de la información disponible en los tableros analíticos de Colombia Compra Eficiente para empresas con actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

De acuerdo con la muestra analizada, se evidenció que las empresas que participan en este segmento del mercado se encuentran clasificadas, en su mayoría, como grandes empresas, sin perjuicio de la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en el sector. En ese sentido, la información consultada constituye un referente

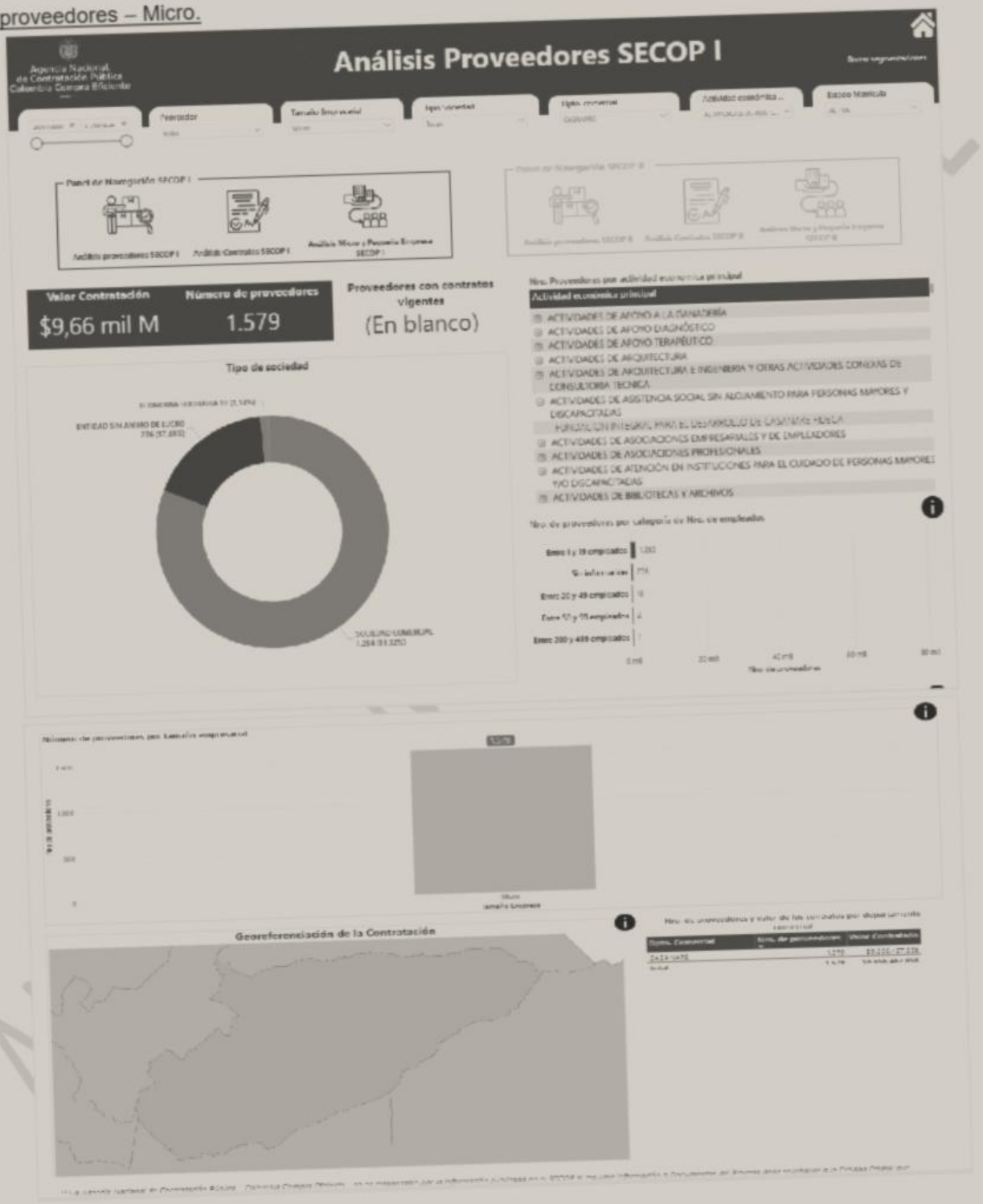
[7] Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2025.https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf

sectorial para el presente proceso de contratación y permite identificar las características generales del mercado; no obstante, los resultados corresponden únicamente a la muestra analizada y no representan la totalidad de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, se realiza la consulta del tamaño empresarial de algunas de las empresas así:

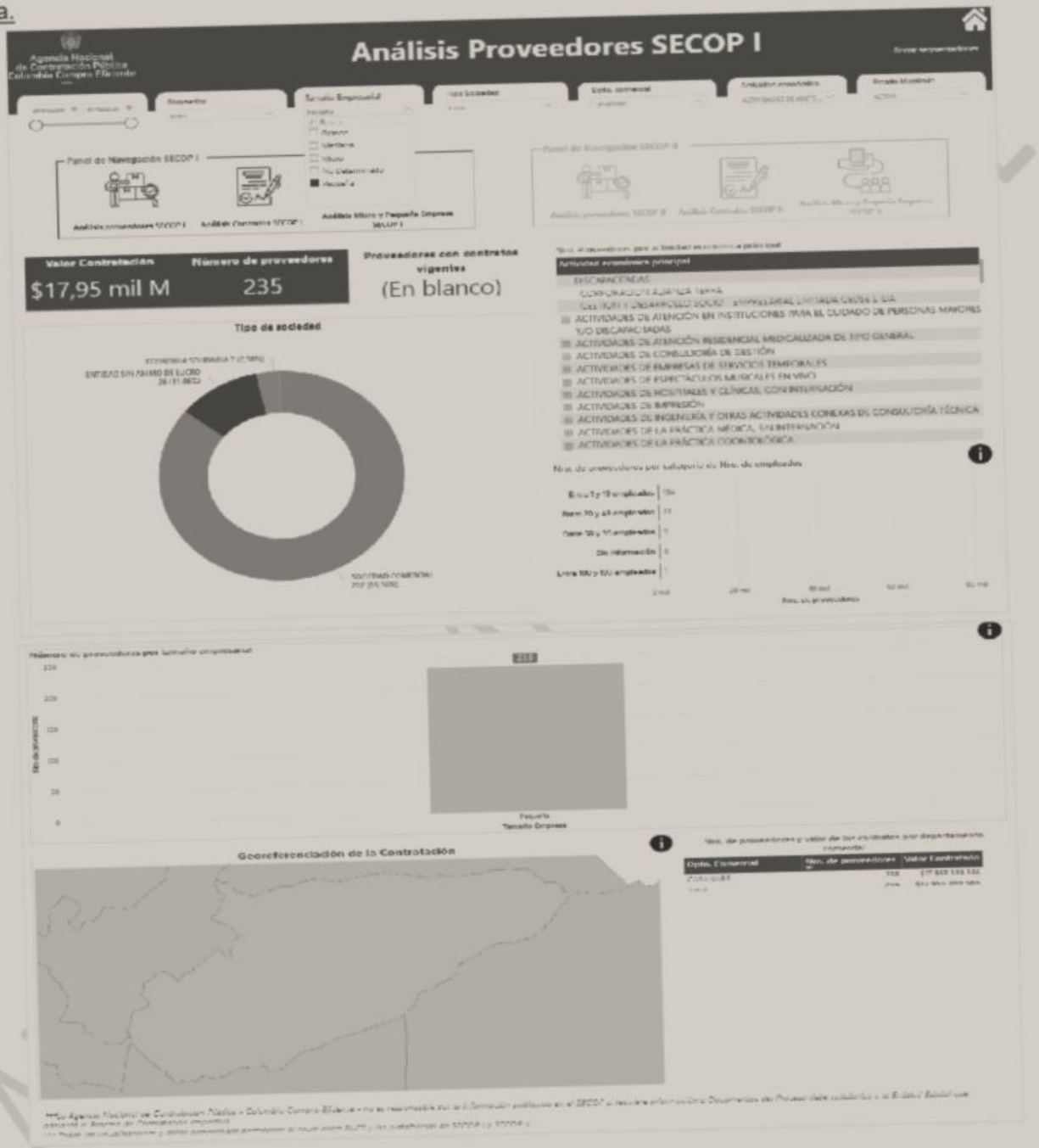
RAZÓN SOCIAL	MIPYME SI / NO	TAMAÑO EMPRESARIAL
Corporacion Planeta Azul Llano	Si	Pequeña
Logistica y suministros del casanare s.a.s.	Si	Micro
Jm consulting services S.A.S.	Si	Micro
Tejiendo futuro con la responsabilidad es posible	Si	Mediana
Fundamigos Colombia	SI	Pequeña
Fundación para el desarrollo y la renovación social	Si	Pequeña
Corporación latina	No	Gran empresa
Fundación bienestar y futuro	Si	Pequeña
Fundación Avancemos Para El Desarrollo Sostenible Y Sustentable	Si	Microempresa
Servinutrir S.A.S.	Si	Microempresa
Aldeso S.A.S.	Si	Microempresa
Fundacion mujeres procasanare	Si	Pequeña
Corprodinco	No	Gran empresa
Fundación social santa maría	No	Gran empresa
Fundación remanso de paz	SI	No indica
Fundación social obras de amor esperanza y vida	SI	Mediana
Organización ong aseiwa	Si	Mediana
Gestión y desarrollo socio - empresarial limitada gedse ltda	SI	Gran empresa
Fundación para el desarrollo económico - fde	SI	Mediana
corporación san Martin de porras	SI	Microempresa
Americana de servicios ltda	No	Gran empresa
Corporación para el fortalecimiento del desarrollo de santander - fordesan	Si	Micro
Age andinos grupo empresarial s.a.s.	Si	Micro
Corporación Social Colombia Viva	Si	Mediana
Fundación nacional para el desarrollo de la prosperidad - FUNDEXPO	Si	Mediana
Fundación asociación creando futuro ASOCREF	No	Gran empresa
Fundación para el desarrollo ambiental y comunitario colombiano	Si	Mediana
Centro educativo nacional de asesorías socioeconómicas y laborales	Si	Pequeña
Fundación integral para el desarrollo de Casanare	Si	Pequeña
Fundacion Para El Desarrollo Social De La Poblacion Vulnerable En Colombia	Si	Pequeña
Grupo comercial innovar S.A.S.	Si	Pequeña

ALCALDIA MANI CASANARE

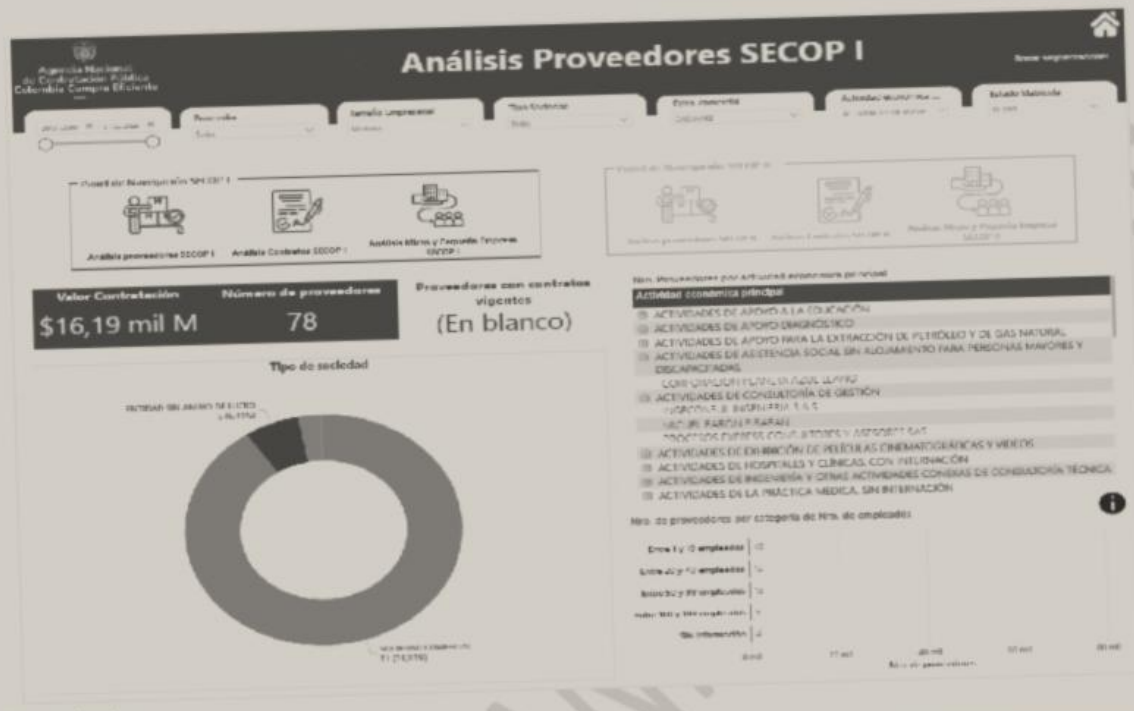
Análisis proveedores – Micro.



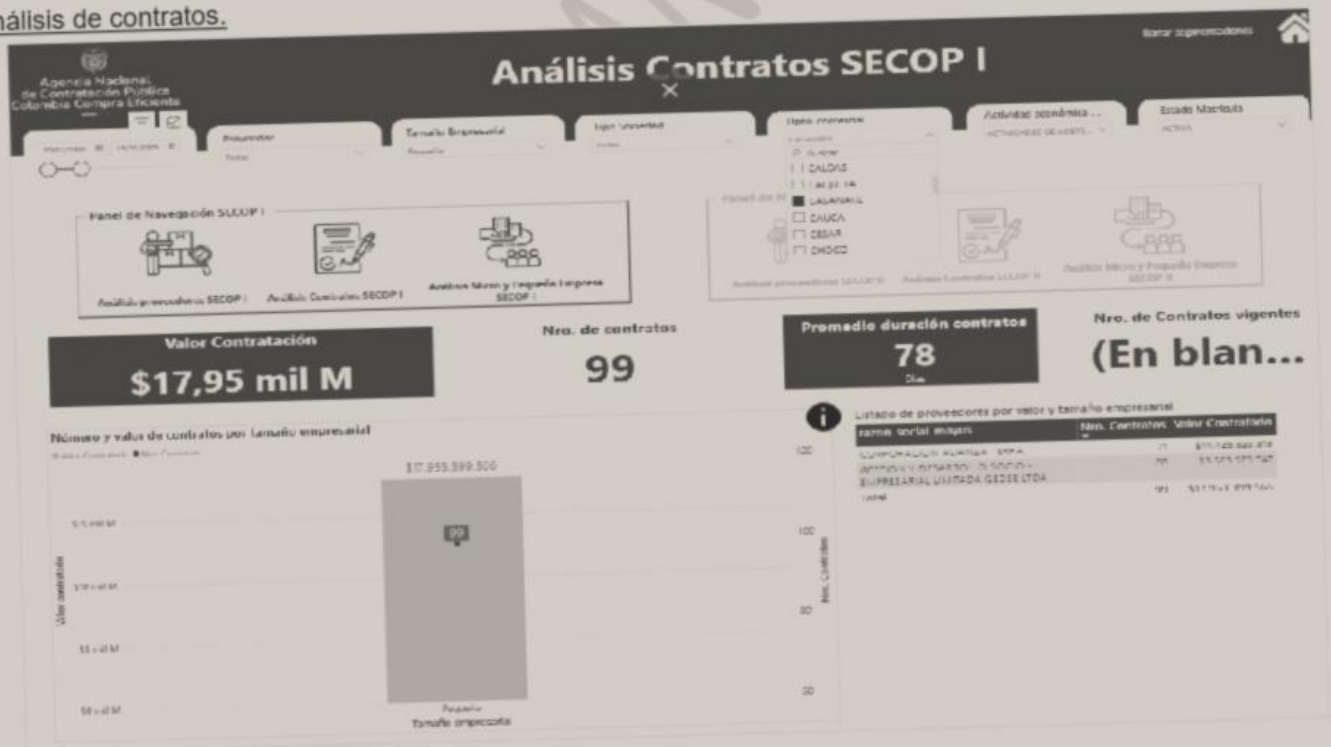
Pequeña.


Análisis Proveedores SECOP I
Valor Contratación
$17,95 mil M
Número de proveedores
235
Proveedores con contratos vigentes
(En blanco)
Tipo de sociedad
Georeferenciación de la Contratación

Mediana.



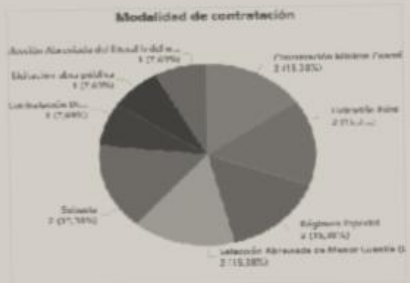
Análisis de contratos.

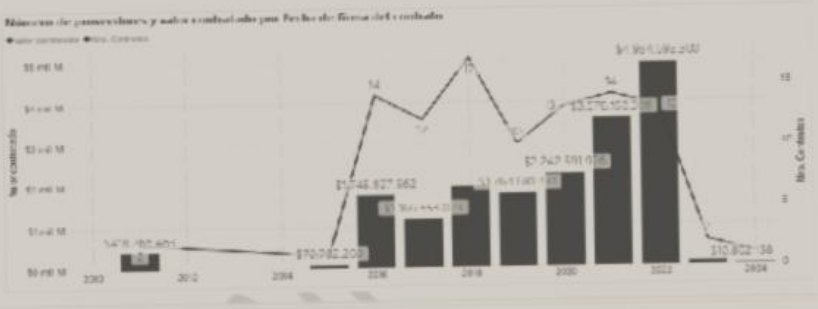




Nro. y valor de los contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. Contratos	Valor contratado
CASANARE	99	$ 7.888.899.896
Total	99	$17.933.399.896





ID Contrato	Nombre Proveedor	Dpto. Comercial	Fecha Firma	Objeto a Contratar	Valor Contratado	Link
8739107	CORPORACION ALIANZA TERRA	CASANARE	02/07/2019	BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL CENTRO VIDA PROTECTORA PEÑA Y A OTROS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL	$522.410.167	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
10337039	CORPORACION ALIANZA TERRA	CASANARE	01/10/2020	BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR GERIATRICO MI RANCHITO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	$262.747.001	
12116228	CORPORACION ALIANZA TERRA	CASANARE	12/05/2022	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR GERIATRICO MI RANCHITO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	$547.211.435	
12172812	CORPORACION ALIANZA TERRA	CASANARE	13/06/2022	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA) EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGACASANARE GARANTIZANDO ASÍ LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN RED DE APOYO FAMILIAR QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO	$6.062.000	
10877365	CORPORACION ALIANZA TERRA	CASANARE	11/12/2023	BRINDAR LA ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR CON EL FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA CALIDAD NUTRICIONAL Y EL CUIDADO PERSONAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DE [illegible]	$245.928.049	
Total					$17.933.399.896	

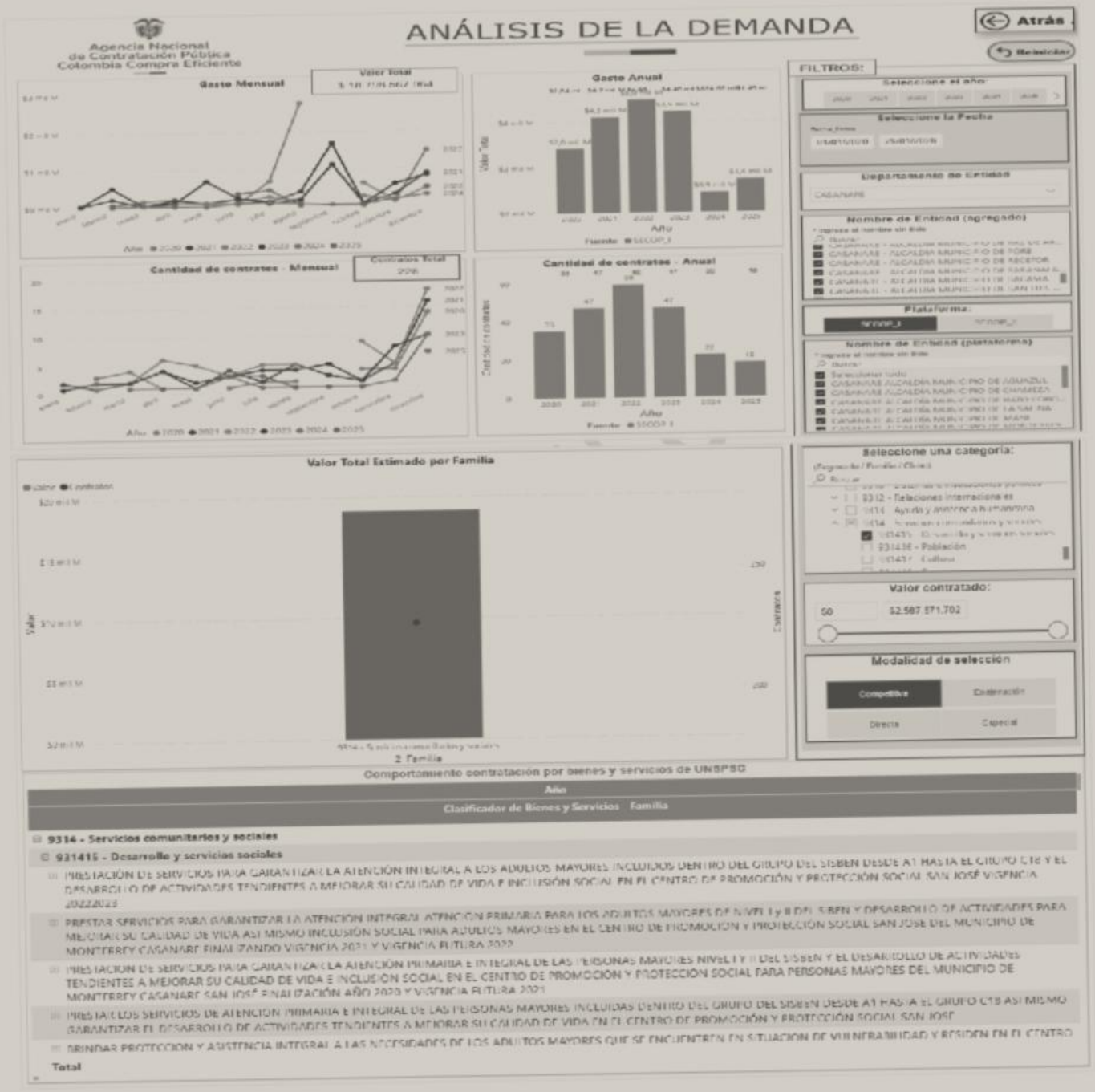
*** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – no es responsable por la información cualificada en el SECOP II respecto a información o documentos del Proceso (ajos suficiencia de la Entidad Estatal que adelanto el Proceso de Contratación respectivo.
*** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.



Comportamiento del Gasto Histórico.

Para análisis de la demanda se hace uso de una de las herramientas de consulta - tablero de visualización, propuesta en el Manual de Abastecimiento Estratégico – MAE, el cual busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y

gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.





se selecciona la categoría Desarrollo y servicios sociales, en el departamento de Casanare, resultado que visualiza el gasto mensual, anual, la cantidad de contratos año a año, como también el valor total estimado y el comportamiento de la contratación por servicios UNSPSC.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos servicios?
La entidad verificó las adquisiciones anteriores con similares características al objeto a contratar tomando como referente procesos que fueron desarrollados mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en su mayoría, así:

No. PROCESO	MM-CAS-SAMC-016-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 397.058.355,50
PLAZO	117 dias
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	• En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objetos haya sido o guarden similitud o relación con la Prestación de Servicios de Atención Integral a Población Adulta Mayor, que se encuentren registrados en al menos 15 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) señalados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, hasta tercer nivel y cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. • Y uno de esos Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso debe tener com objeto, guardar similitud o relación con la Prestación de Servicios de Atención Integral a Población Adulta Mayor Exclusiva en Centros de Protección y Bienestar y/o Centros Día, que incluya elementos de aseo personal, elementos para atención primaria en salud y elementos de aseo para instalaciones locativas, y que se encuentre registrado en al menos 15 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) señalados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, hasta tercer nivel y cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	El municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Hasta Un 90% del valor del contrato mediante actas parciales y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato es decir el 10% será cancelado con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previo ingreso al almacén municipal de los elementos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere.
GARANTIAS EXIGIDAS	a) CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, se debe constituir hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. b) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prestarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación. c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. d) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: No inferior a doscientos (200) S.M.M.L.V., por todo el periodo de ejecución del contrato
PROPONENTES	UNIÓN TEMPORAL C.P ADULTO MAYOR 2025
RH LIQ	3,58
RH END	0,38
RH RCI	8
RH RP	0.13
RH RA	0.09

No. Proceso	MM-CAS-SAMC-005-2024
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Entidad Contratante	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
Objeto	REALIZAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN CON LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
Cuantia a contratar	$ 111,298,770
Plazo	32 dias calendario
Condiciones de Pago Exigidas	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – de la vigencia 2024, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista mediante un único pago, que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación y terminación del contrato, previo ingreso al almacén municipal de los elementos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere.
Garantias Exigidas	a) **CUMPLIMIENTO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. b) **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación. c) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** No inferior a doscientos (200) s.m.m.l.v., por todo el periodo de ejecución del contrato.
Proponentes	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL
Rh LIQ	3,58
Rh END	0,37
Rh RCI	6 ó Ind
Rh RP	0,13
Rh RA	0,09

No. PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA - MM-CAS-SAMC-003-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN CON LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 301.455.933,00
PLAZO	SESENTA (60) DIAS
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – de la vigencia 2024, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales, y Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación y terminación del contrato, previo ingreso al almacén municipal de los elementos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada
GARANTIAS EXIGIDAS	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y [illegible] (3) meses más.	X
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	[illegible] del contrato y [illegible] (4) meses más.	X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	[illegible] y tres (3) años más	X
Responsabilidad civil extracontractual	[illegible]	Duración igual al periodo de ejecución del contrato	X
Calidad del servicio	[illegible]	[illegible] plazo del contrato y Un (1) año más.	X

PROPONENTES	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL
RH LIQ	3,58
RH END	0,38
RH RCI	6,00
RH RP	0,13
RH RA	0,09

MIM-SA-MC-001-2023	MIM-LP-002-2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Licitación Pública
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.	BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.
$ 284,457,806	$ 657.819.706,00
105 Días	
Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – de la vigencia 2023, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Pagará hasta un *noventa por ciento (90%)* del valor total del contrato mediante actas parciales, y Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el *diez por ciento (10%)*, que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación y terminación del contrato, previo ingreso al almacén municipal de los elementos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – de la vigencia 2023, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Pagará hasta un *noventa por ciento (90%)* del valor total del contrato mediante actas parciales, y Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el *diez por ciento (10%)*, que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación y terminación del contrato, previo ingreso al almacén municipal de los elementos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e	10% del valor total del contrato	duración del mismo y tres (3) años más
Indemnizaciones laborales		
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al periodo de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e	10% del valor total del contrato	duración del mismo y tres (3) años más
indemnizaciones laborales		
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al periodo de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.

CORPORACION PLANETA AZUL LLANO CORAZUL
2,06
0,49
2,33
0,05
0,06

CORPORACION PLANETA AZUL LLANO CORAZUL
2,06
0,49
2,33
0,05
0,06

No. PROCESO	MM-SA-MC-009-2022	MM-SA-MC-SDS-001-2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI	CASANARE - ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN CON LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS 16 ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCION
CUANTÍA A CONTRATAR	$261.155.339,00	$ 106,721,919
PLAZO	116 Días	2 Meses
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – de la vigencia 2023, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Pagará hasta un *noventa por ciento (90%)* del valor total del contrato mediante actas parciales, y Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el *diez por ciento (10%)*, que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación y terminación del contrato, previo ingreso al almacén municipal de los elementos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.	El Municipio de Maní Casanare, cancelará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Mediante dos (02) actas de las cuales una (01), es acta parcial mensual de ejecución por un 50% del valor total del contrato, previa presentación de informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes (planillas, registro fotográfico, etc.), certificación de ingreso a almacén de los bienes, planilla de pago de seguridad social y paz y salvo por aportes parafiscales si lo hubiere, certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor y un (1) acta final de terminación y liquidación por el 50% restante del valor del contrato, previa presentación de informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes (planillas, registro fotográfico, etc.), certificación de ingreso a almacén de bienes, planilla de pago de seguridad social y paz y salvo por aportes parafiscales si lo hubiere, certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor y respectivo acta. Los pagos se realizarán previo presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda municipal. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
GARANTIAS EXIGIDAS		
PROPONENTES	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO CORAZUL	FUNDACION EMPREDEDORES SOCIALES
RH LIQ	6,26	3
RH END	0,35	0,46
RH RCI	4,66	10
RH RP	0,10	0,06
RH RA	0,11	0,05

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	duración del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al periodo de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

DE CUMPLIMIENTO	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, plazo contractual previsto para la liquidación.
De PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Los contratos anteriormente relacionados se encuentran terminados y liquidados satisfactoriamente.

¿Cómo han adquirido otras entidades el servicio?

Por otra parte, con el fin de identificar qué entidades públicas han demandado estos tipos de servicios para la población adulta mayor, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, para los contratos con características similares de este tipo.

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar en el estudio de demanda del sector, los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado servicios similares a los que pretende contratar la entidad, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. Por lo anterior, se presenta un listado de los procesos que se han adelantado por parte de Entidades cercanas al Municipio de Maní así:

No.	1
No. PROCESO	MP-S.A.M.C.No.002-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE
OBJETO	"GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN INTEGRAL Y DE BIENESTAR EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN, QUE PROPORCIONE CUIDADO DE MANERA PERMANENTE A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SIN RED DE APOYO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 155,700,000
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$155,700,000.00
PLAZO	OCHO (08) MESES
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	En máximo dos (2) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con: SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PERMANENTE A ADULTOS MAYORES, **cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial (109 SMMLV)**, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	Hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al cumplimiento del objeto, previa presentación de informe de actividades con recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con los documentos soporte que demuestre el avance del mismo y que se encuentra al día en los pagos de parafiscales y seguridad social; y un 10% del valor total del contrato a la suscripción del acta de terminación, acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte del Municipio, para lo cual se requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando Comprobantes de pago por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF).
GARANTIAS EXIGIDAS	COBERTURA EXIGIBLE / CUANTÍA / VIGENCIA Cumplimiento general del contrato — Diez (10%) por ciento del valor total del contrato — Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones — Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato — Duración del contrato y tres (3) años mas Calidad del Servicio — Diez (10%) por ciento del valor total del contrato — Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato Responsabilidad civil Extracontractual — 200 SMMLV — Duración del contrato
PROPONENTES	CASA CLUB LOS CERROS SAS
RH LIQ	23.63
RH END	0.17
RH RCI	166.26
RH RP	0.21
RH RA	0.17

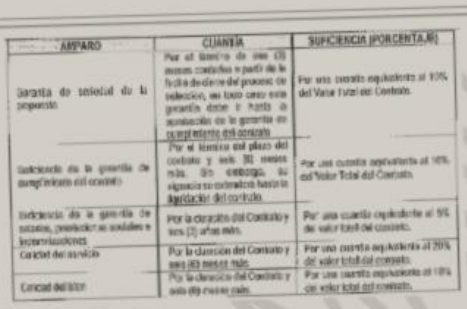
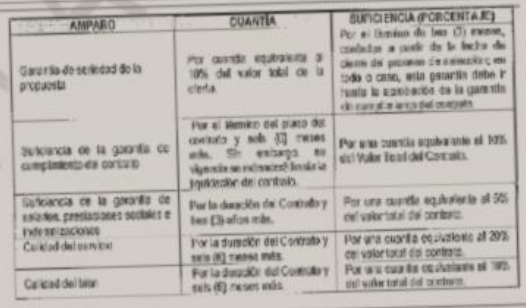
No. PROCESO	SLP-CAS-SAMC-007-2024	SAMC-MSLP-002-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO (ALMUERZO) PREPARADA EN SITIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 209,144,487	$ 99,072,000.00
CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$208,874,505.00	$99,072,000.00
PLAZO	3 Meses	120 Días
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y cuyos objetos hayan sido o sus actividades o alcances guarden similitud o relación con **prestar el servicio de brindar atención integral al adulto mayor, que incluya mejoramiento nutricional del adulto mayor**, que se encuentren registrados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) señalados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, hasta tercer nivel y cuyo sumatoria en conjunto sea igual o superior a **161,80 SMMLV**, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial. Y al menos uno de esos Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto haya sido o sus actividades o alcances guarden similitud o relación con **prestar el servicio de brindar atención integral al adulto mayor, que incluya mejoramiento nutricional del adulto mayor, con la entrega de ración servida tipo almuerzo y refrigerio**, que se encuentren registrados con su codigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) señalados en el numeral 2.1.2 del presente pliego de condiciones, hasta tercer nivel y cuyo sumatoria en conjunto sea igual o superior a **80,90 SMMLV**, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial.	**3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de alimentos servidos, en relación un contrato cuyo valor supere dos veces el presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, registrados debidamente en el RUP y clasificados en su conjunto con los códigos UNSPSC: 93151500, 90101019 y 90101217
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avances de actividades, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión o interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar previamente (dentro los formatos y documentos soporte que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado. Para el pago de la liquidación, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluya paz y salvos con proveedores, manipuladoras y demás personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual. En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, para lo cual no habrá lugar a reconocimiento alguno dado que los días en que se deje de prestar el servicio. Para cualquier pago, incluso el de la liquidación, previamente el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avances de actividades, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión o interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar previamente (dentro los formatos y documentos soporte que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado. Para el pago de la liquidación, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluya paz y salvos con proveedores, manipuladoras y demás personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual. En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, para lo cual no habrá lugar a reconocimiento alguno dado que los días en que se deje de prestar el servicio. Para cualquier pago, incluso el de la liquidación, previamente el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidos en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
GARANTIAS EXIGIDAS	siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **b) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; **c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **d) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL,** No inferior a doscientos (200) s.m.m.l.v., por todo el periodo de ejecución del contrato.	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más- Se mantendrá vigente hasta su liquidación / Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato / Plazo del contrato y tres (3) años más / Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato **Calidad del servicio** / Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más / Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
PROPONENTES	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	EDWIN LEONARDO DIAZ MAHECHA
RH LIQ	1.76	2.5
RH END	0.57	0.40
RH RCI	3.55	10
RH RP	0.10	0.10
RH RA	0.06	0.10

No. PROCESO	PZA-LP-001-2024	MA-SEC-SSGS-001-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Menor Cuantía
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	BRINDAR PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR GERIATRICO MI RANCHITO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CUANTÍA A	$ 461.000.000,00	264.000.000
PLAZO	141 Días	2 (Meses)
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – de la vigencia 2024, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Pagará hasta un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante actas parciales, y Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el veinte por ciento (20%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación y terminación del contrato, previo ingreso al almacén municipal de los elementos, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere.	El municipio de Aguazul pagará al contratista el 100% del valor del contrato así: un ochenta por ciento (80%), mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe técnico, administrativo y financiero, soportado con registro fotográfico que sea claro, visible y que se identifiquen los colores, relacionando las actividades desarrolladas, el cual deberá ir acompañado de: **a)** presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley. **b)** Soportes del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás. **c)** certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el interventor del contrato. El veinte por ciento (20%) restante se pagará mediante acta de liquidación, la cual estará sujeta a la presentación del respectivo informe técnico, administrativo y financiero final, el cual deberá ir acompañado de: **a)** presentación de factura de acuerdo con los requisitos de ley. **b)** Soportes del pago al sistema de seguridad social integral de los periodos de ejecución del contrato, donde incluya riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás. **d)** certificación de cumplimiento, la cual deberá ser expedida por el interventor del contrato.
GARANTIAS EXIGIDAS	AMPARO / SUFICIENCIA / VIGENCIA Seriedad de la oferta / Diez por ciento (10%) del valor de la oferta / Desde la presentación, y tres (3) meses más. Cumplimiento del Contrato / Diez por ciento (10%) del valor del contrato / Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales / Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato / Duración del mismo y tres (3) años más Calidad del bien o servicio / Diez por ciento (10%) del valor del contrato / Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato Responsabilidad civil extracontractual / Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV / Duración igual al periodo de ejecución del contrato	AMPARO / VIGENCIA / SUFICIENCIA (PORCENTAJE) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento del Contrato / Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato / Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales / Por el término de duración del contrato y tres (3) años más. / Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio / Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. / Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
PROPONENTES	FUNDACION AVANCEMOS - CONSORCIO AÑOS DORADOS	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
RH LIQ	2	3
RH END	0,43	0,46
RH RCI	1	1
RH RP	0,09	0,13
RH RA	0,07	0,04

PLIEGO DE CONDICIONES
ALCALDÍA

No. PROCESO	SAMC N 003-2023	AS-SAMC-003-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SACAMA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DIA "CANITAS PROTEGIDAS", PROMOVIENDO UNA CULTURA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVA Y SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE SABOYA – BOYACÁ	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A UNA VEJEZ SALUDABLE Y ACTIVA, A TRAVES DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y CUIDADO PERSONAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNCIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, VIGENCIA 2023
CUANTÍA A CONTRATAR	$294,947,916.00	$ 204.646.500,00
PLAZO	5 Meses	3 Meses
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	El Municipio de Saboyá cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: • Mediante actas parciales por el valor correspondiente a la ejecución de actividades en el periodo ejecutado y un último pago por el valor restante previa liquidación del contrato, las actas parciales deben estar firmadas con el respectivo informe de actividades, la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. • Adicionalmente el contratista para cada acta requerirá dejar certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea persona natural con recibo de honorarios fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. • El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, así como los establecidos por las leyes Ordinarias y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores estrictamente contratados y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. • Para el último pago, se deberá adjuntar acta de recibo a satisfacción suscrita por y entre el representante y personal asignado para el cumplimiento del objeto contractual y acta de liquidación del contrato.	a) Hasta por un 85% del valor contratado, mediante la suscripción de actas parciales, previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc. b) Y un desembolso final para la liquidación del contrato, correspondiente a mínimo el 15% del valor total contratado, previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc.
GARANTIAS EXIGIDAS	• **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Adicional a estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía del 70% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más • **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, por una cuantía del 20% del valor total del contrato, por el plazo de contrato y seis (6) meses más. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** que recaen a la entidad de los pensados que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivados de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato con un amparo por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y no cubierto por el pago del contrato y hasta (3) años más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.	**AMPARO** / **SUFICIENCIA** / **VIGENCIA** Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. Por el término de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (entrega de propuestas) del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
PROPONENTES	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	FUNHUMANOS O.N.G
RH LIQ	4,5	11,45
RH END	0,25	0,35
RH RCI	10	18,29
RH RP	0,07	0,05
RH RA	0,05	0,05

ALCALDIA MANI

No. PROCESO	MA-SAM-SSGS-004-2021	MA-SSGS-LP-004-2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE PROTECCION DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE SALUD Y GESTION SOCIAL, PROCEDIMIENTO "ADULTO MAYOR".	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCION UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
CUANTÍA A CONTRATAR	$ 110.078.432,00	$ 754.545.122,00
PLAZO	30 DIAS	5 MESES
CONDICIONES DE PAGO EXIGIDAS	El Municipio pagará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, una vez verificado el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, previa presentación de los siguientes soportes: a-) Informe final técnico, administrativo y financiero, soportado con registro fotográfico a full Color. B-) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato c-) soportes del pago al sistema de seguridad social integral d-) certificación de aportes a parafiscales si aplica. E-) presentación de factura si por ley está obligado a ello o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada. F-) Actas de ingreso y salida al Almacén Municipal. G-) Suscripción del acta de liquidación.	El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista: a-) Un anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable. b-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: El Ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.
GARANTIAS EXIGIDAS		
PROPONENTES	FUNDEXPO	FUNDEXPO
RH LIQ	1,70	1,70
RH END	0,50	0,50
RH RCI	4,70	5,00
RH RP	0,09	0,09
RH RA	0,06	0,06

Análisis de la oferta.

El presente análisis busca establecer y considerar las condiciones de la oferta en el mercado de servicios para la estructuración del proceso que se requiere adelantar.

A continuación, se relacionan algunas empresas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos por el Municipio y que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales, entre otras empresas del sector, concluyendo que para el presente proceso se cuentan con empresas del mercado departamental y nacional que están en capacidad de ofrecer las condiciones técnicas requeridas por la entidad

EMPRESAS DEL SECTOR
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD AMOR Y PAZ DE LA ORINOQUIA

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE
CORPORACION ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORPOALIANZ
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA
GRUPO COMERCIAL INNOVAR S.A.S.
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR
FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.
CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S
MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL SAS
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CONSORCIO AÑOS DORADOS
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA
FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE
FUNHUMANOS O.N.G
CORPORACION PLANETA AZUL LLANO CORAZUL
ORGANIZACION ONG ASEIWA
FUNDACION RECREODEPORTIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA
FUNDACION MISION SOCIAL Y EMPRESARIAL (EMPRESASOCIAL)
JM CONSULTING SERVICES S.A.S.
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
GESTAR INNOVACION S.A.S
VIA CONSULTING SUCURSAL COLOMBIA
OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS
CONSULPROYECTOS & SERVICIOS S.A.S
CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE SAS
LENOR COLOMBIA SAS
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS
AMARIS CONSULTING SAS
RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.

ALCALDIA MANI CASANARE

FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL SER FUNDACER
CONSORCIO VEJEZ EN PAZ Y SEGURA
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS
ALIANZA TERRA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
FUNDACION SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
FUNDAMIGOS COLOMBIA
ENLACE DE COLOMBIA S.A.S.
FUNDACION BIENESTAR Y FUTURO
FALCK SERVICES S.A.S. BIC
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC
GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS ZOMAC
FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES
GI CONSULTORES ANDINOS SAS
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.
D&G CONSULTORES SA
GESTION RENOVADORA SAS
CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS
SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS
CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S
FUNDACIÓN VIDA LUNAR
FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
FUNDACION TEJIENDO REDES SOCIALES EN CASANARE
FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL
AVANCEMOS COLOMBIA S.A.S
CONSUMO CONSULTORES S.AS
CORPORACION SOCIAL VIVA LA GENTE
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER
IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.-BI
CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA -CERFAMI
GRUPO IS COLOMBIA SAS

ALCALDÍA MANÍ CASANARE

CLA CONSULTORES POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS
DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S
SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA
D&G CONSULTORES SA
ADVANTAGE CONSULTING SAS
ATI INTERNACIONAL SAS
FB GLOBAL SAS
STAT CONSULT GROUP SAS
GRUPO IS COLOMBIA SAS
BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS
R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC
VALORAR FUTURO S.A.
SANTAIDON SAS
CONSULTORIA Y CONTROL SAS
ESI CONSULTING SAS BIC
ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS
GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.
SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS
CONSUMO CONSULTORES S.AS
ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.
MAS PROSPERIDAD Y BIENESTAR COLOMBIA SAS
GRUPO ANDEAN SAS
AUDILIMITED SAS
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS
MAS PROSPERIDAD Y BIENESTAR COLOMBIA SAS
GRUPO IS COLOMBIA SAS
SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
GEXTION:GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION SAS

ALCALDIA MANI CASANARE

Este análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de la prestación del servicio para la presentación de propuestas en este proceso.

Para el análisis de la oferta, el municipio de Maní ha revisado los procesos que se adelantaron en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

- Portal único de contratación - Colombia compra eficiente SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
- Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Archivo interno de la Entidad.

El municipio de Maní logró establecer que, aunque el mercado para el proceso como el que se pretende adelantar es de baja participación de acuerdo con los resultados obtenidos en procesos de selección similares adelantados, hay proveedores que han participado en su mayoría como proponentes singulares, y que en otras entidades se pudo identificar que dos (02) o más empresas se han presentado como oferentes bajo la figura de unión temporal o consorcio.

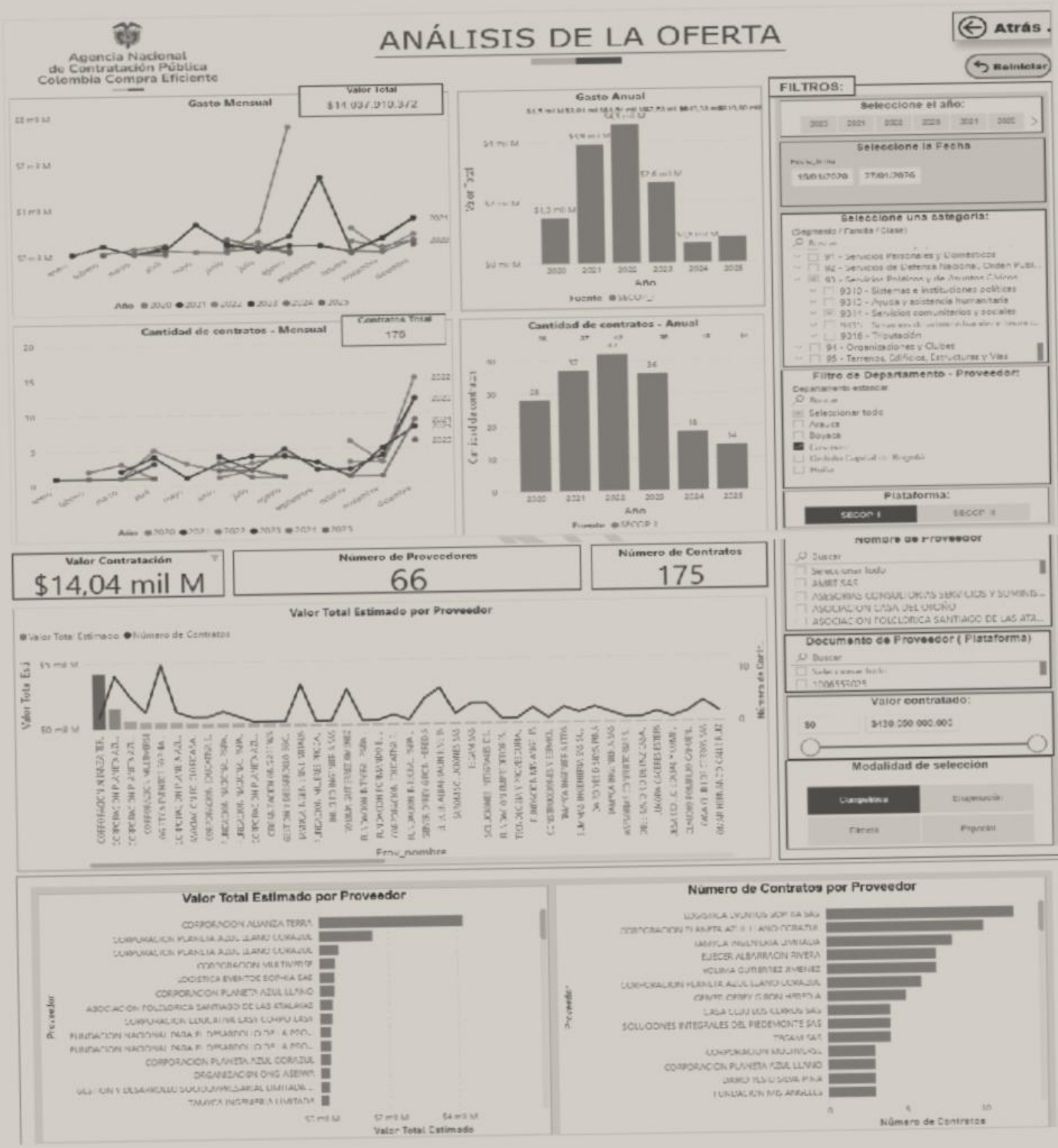
Finalmente, el anterior análisis permite concluir que existe una amplia oferta para el servicio que se requiere contratar la mayoría de empresas están en capacidad de ofrecer de manera independiente la totalidad del servicio.

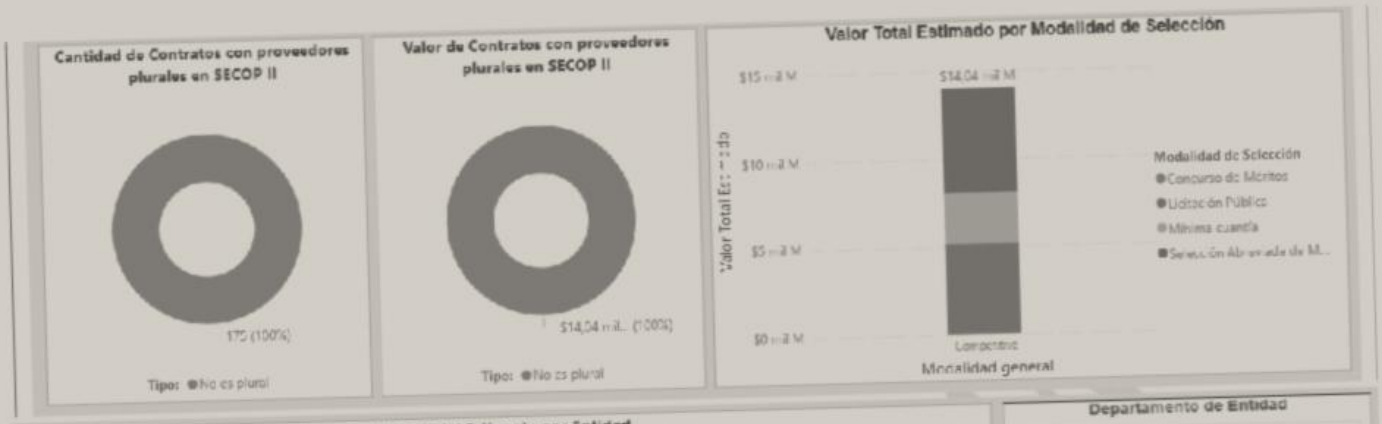
También se pudo observar por medio de la herramienta MAE, el comportamiento en términos de la cantidad de contratos anualmente, gasto anual en el departamento y municipio y procesos que se han ejecutado por las empresas que componen el sector. Lo anterior muestra que este es un mercado sólido en donde se encuentran varios participantes, los cuales podrían estar interesados en la presentación de una oferta para la prestación de estos servicios en el Municipio de Maní - Casanare.

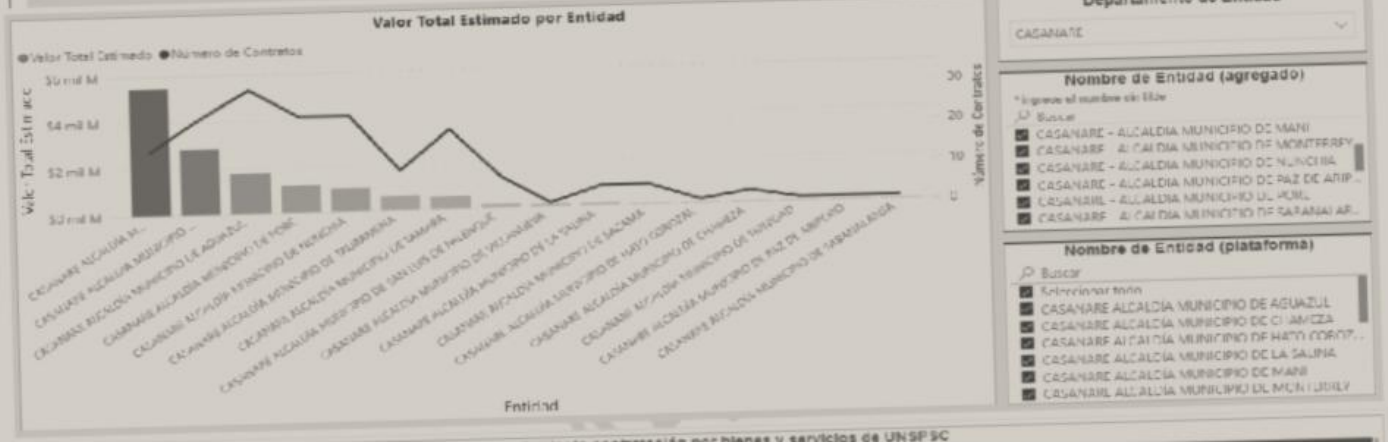
En el ejercicio de búsqueda de información y estadísticas para conocer la oferta del presente proceso se realizó consulta en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

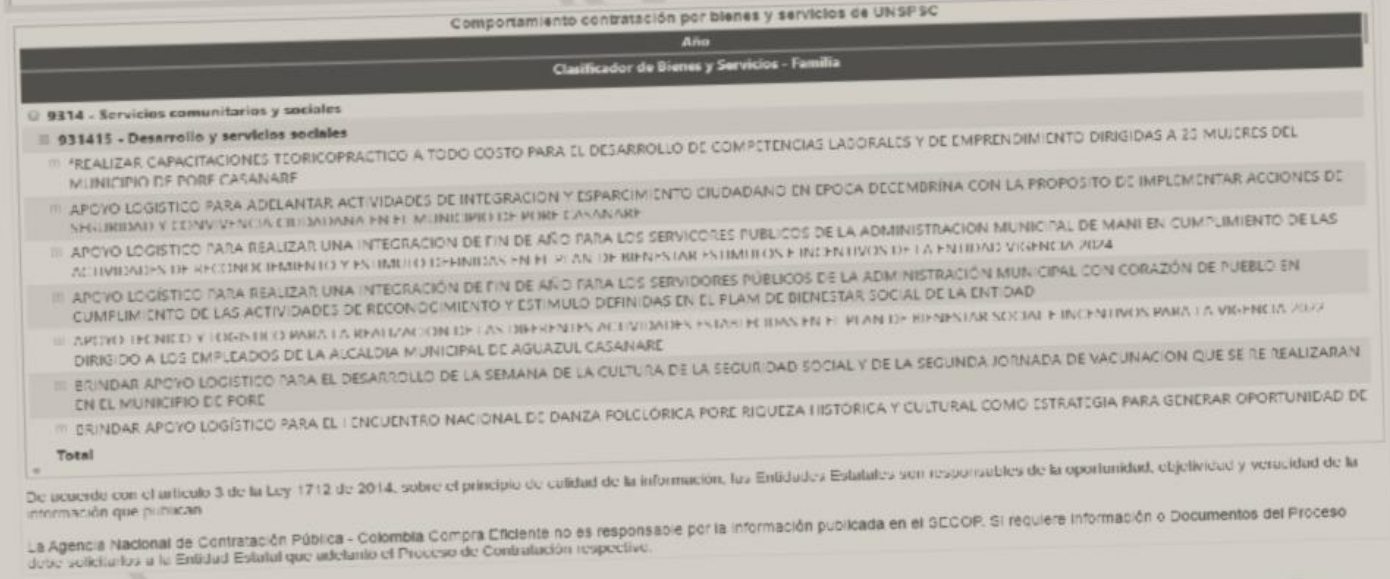
Se aplica el filtro seleccionando la categoría Servicios comunitarios y sociales, en el departamento de Casanare, resultado que visualiza el gasto mensual, anual, la cantidad de contratos año a año, como también el valor total estimado y el número de contratos por proveedor, finalmente muestra gráficamente cual es la modalidad de selección que predomina en este tipo de procesos.

ALCALDÍA MANÍ CASANARE


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Gasto Mensual
Valor Total
$11.037.910.372
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
175
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$14,04 mil M
Numero de Proveedores
66
Número de Contratos
175
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$139.250.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Especial
Directa
Agregada
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos







La mayor participación en el mercado de la oferta según la anterior consulta la ocupa Corporación Alianza Terra., y Corporación planeta azul, se pudo verificar que modalidad de selección de contratistas que predomina para la

contratación de estos servicios es la Selección abreviada de menor cuantía seguido de los procesos adelantados por Licitación Pública.

Estudio de mercado.

El Municipio de Maní a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 685.655.800,00), de los cuales TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 347.707.000,00) corresponden a la vigencia 2026 y TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 337.948.800,00), corresponden a la vigencia 2027 (vigencia futura aprobada mediante acuerdo municipal No. 06 del 31 de Mayo de 2026), Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare". Ver anexo Presupuesto oficial.

Análisis financiero del sector.

Acogiendo lo establecido en la manual de requisitos habilitantes y la Guía para la elaboración de estudios del sector donde indican que "*La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional como resultado del análisis de los criterios (...) y evitar hacerlo de manera mecánica, pues cada Proceso de Contratación tiene una naturaleza distinta y está asociado a Riesgos particulares*.

El Municipio de Maní procede a fijar los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el cual consistió en tomar la información financiera de empresas del sector, calculando las medidas de tendencia (media aritmética, mediana, desviación estándar y el porcentaje de dispersión).

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Media aritmética	8,00	0,38	135,63	0,17	0,11
Mediana	3,58	0,29	8,30	0,13	0,09
Media acotada 5%	6,77	0,37	82,97	0,17	0,10
Media acotada 10%	6,01	0,37	39,99	0,15	0,10
Media acotada 20%	5,15	0,35	27,91	0,15	0,10
Media acotada 30%	4,63	0,34	21,53	0,14	0,09
Desviación estándar muestral	13,58	0,32	467,07	0,45	0,14
% de Dispersión	169,78	85,08	367,45	267,33	133,07
Media más una desviación	21,58	0,71	634,00	0,62	0,25
Media menos una desviación	-5,58	0,09	-362,74	-0,28	-0,04
Mínimo	3,58	0,29	8,30	0,13	0,09
Máximo	8,00	0,38	135,63	0,17	0,11

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, donde se observó la alta dispersión y desviación presentada en la información, se aplicaron estas medidas buscando minimizar la distorsión generada por los valores extremos de la muestra, cabe mencionar que los valores establecidos permiten tener un referente únicamente del sector para determinar los límites a incluir en el proceso de contratación, como quiera que se extrajo una muestra y no el universo total de las empresas del mercado, la entidad estableció los límites requeridos de acuerdo con el análisis del sector económico, la naturaleza del presente proceso, donde entre otros aspectos se tuvo en cuenta la cuantía a contratar, los valores históricos, los riesgos identificados y su complejidad, de acuerdo a lo anterior la entidad procede a establecer los requisitos así:

Indicadores Financieros Requeridos Para El Presente Proceso De Selección.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes de capacidad financiera[8].

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,58
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,38

[8] *Tomado del Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación-Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente2023.*

Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,38 o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

Requisitos Habilitantes De Capacidad Organizacional[9]

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del

Capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,09

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

[9] *Tomado del Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación-Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente2023.*

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la entidad no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Criterios Diferenciales Para Mipyme, Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ha de establecerse condiciones habilitantes y puntajes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de selección de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para ello, se acogerán las disposiciones que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente analizó en el estudio del sector que tuvo en cuenta para determinar la conveniencia de incluir para pliegos tipo los requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, para el aspecto de número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Se fijará como criterio habilitante diferencial, que las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres acrediten la experiencia requerida por la Entidad mediante un mayor número de contratos Y/o certificados de contratos con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el respectivo proceso de selección.

Respecto de los puntajes a asignar, se atenderá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, asignando así, por cada criterio, el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a asignar.

(ORIGINAL FIRMADO)

DIOMIRA AGUILAR PLAZAS
Requisitos Habilitantes Técnicos

ANGELICA MILENA OROZCO BOADA
Requisitos Habilitantes financieros

LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO
Requisitos Habilitantes Jurídicos

ALCALDIA MANI CASANARE